

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 177

celebrada el miércoles, 17 de junio de 1981

ORDEN DEL DIA:

Enmiendas del Senado al proyecto de ley de creación de la situación de reserva activa y fijación de las edades de retiro para el personal militar profesional.

Dictámenes de Comisiones (continuación):

- De la Comisión de Defensa, sobre el proyecto de ley de clasificación de mandos y ascensos en régimen ordinario para los militares de carrera del Ejército de Tierra. («Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie A, núm. 143-1.»)
- De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre el Convenio Internacional de los Transportes Internacionales por Ferrocarril (OTIF). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, núm. 88-II.)
- De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre el Convenio Internacional del Aceite de Oliva, de 1979. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, núm. 91-II.)

Debate y votación de totalidad del Real Decreto-ley 9/1981, de 5 de junio, sobre medidas para la reconversión industrial. («Boletín Oficial del Estado» núm. 138, de 10 de junio de 1981.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Se continúa con el orden del día.

Página

Enmiendas del Senado al proyecto de ley de creación de la situación de reserva activa y fijación de las edades de retiro para el personal militar profesional

10627

Enmiendas a los artículos 1.º y 2.º. Fueron aprobadas.

Enmiendas al artículo 3.º. El señor Busquets Bragulat consume un turno en contra de estas enmiendas. Turno a favor del señor Camacho Zancada. Fueron aprobadas estas enmiendas.

Enmienda a la letra d) del apartado 1 del artículo 4.º. En relación con una corrección en el texto, intervienen los señores Camacho Zancada y Peces-Barba Martínez. Aclaraciones del señor Presidente. Fue rechazada la enmienda del Senado.

Enmiendas al artículo 5.º y Disposición transitoria (nueva). Intervienen en relación con estas enmiendas, los señores Peces-Barba Martínez y Solana Madariaga (don Luis). Fueron aprobadas estas enmiendas. Para explicar el voto, intervienen los señores Solana Madariaga (don Luis), Camacho Zancada y Sánchez Montero.

Disposición final primera. Fueron aprobadas las enmiendas a esta Disposición final.

El señor Presidente declara aprobado definitivamente este proyecto de ley, con la incorporación al texto inicial del Congreso, de las enmiendas del Senado, que han sido aceptadas.

Dictámenes de Comisiones (continuación):

De la Comisión de Defensa, sobre el proyecto de ley de clasificación de mandos y ascensos en régimen ordinario para los militares de carrera del Ejército de Tierra.

Página

Enmienda a la totalidad 10631

El señor Múgica Herzog defiende esta enmienda por el Grupo Parlamentario Socialista Vasco. Turno en contra, del señor Bergasa Perdomo (Grupo Parlamentario Centrista). Fue rechazada la enmienda.

Artículo 1.º. Sin discusión, fue aprobado según el texto del dictamen.

Página

Artículo 2.º 10634

El señor Bueno Vicente (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende una enmienda a este artículo, coincidente con el 4.º y concordante con otras enmiendas a otros artículos. Turno en contra de estas enmiendas del señor Moya Moreno (Grupo Parlamentario Centrista).

ta). En turno de rectificaciones, intervienen nuevamente estos dos señores diputados.

El señor Sánchez Montero defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. Turno en contra del señor Bergasa Perdomo. El señor Busquets Bragulat defiende también dos enmiendas del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Turno en contra de estas enmiendas del señor Moya Moreno. Para rectificar, interviene nuevamente el señor Busquets Bragulat. Se admite a trámite una enmienda de transacción formulada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 2.º. Fue aprobada. Se aprueba el texto del dictamen, al que se incorpora el de la enmienda transaccional antes aceptada.

Página

Artículo 3.º 10648

Se votan conjuntamente las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso que afectan a este artículo y a otros ulteriores. Fueron rechazadas. También fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Fue aprobado el texto del dictamen.

Artículo 4.º. Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen.

Artículo 5.º. Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista y aprobado el texto del dictamen.

Artículo 6.º. Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y aprobado el texto del dictamen.

Artículo 7.º. Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista y aprobado el texto del dictamen.

Artículo 8.º. Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 9.º 10649

El señor Busquets Bragulat defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Turno en contra del señor Moya Moreno. Para rectificar, interviene nuevamente el señor Busquets Bragulat. Fueron rechazadas la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a este artículo y otra proponiendo una Disposición adicional. Para ex-

Página

plicar el voto, interviene el señor Peces-Barba Martínez. También fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Fue aprobado el texto del dictamen.

Artículos 10 y 11. Sin discusión, fueron aprobados según el texto del dictamen.

Artículo 12. Se admite a trámite una enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Fue rechazada y aprobado el texto del dictamen.

Artículo 13. Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen.

Disposición transitoria primera. Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y aprobado el texto del dictamen.

Disposiciones transitorias segunda, tercera y cuarta y Disposiciones finales primera, segunda y tercera. Fueron aprobadas según el texto del dictamen.

Disposición final cuarta. Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y aprobado el texto del dictamen.

Disposición derogatoria. Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen.

El señor Presidente declara aprobado el proyecto de ley en los términos resultantes de las votaciones efectuadas.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre el Convenio Internacional sobre los Transportes Internacionales por Ferrocarril (OTIF) 10653

Fue acordada la autorización para la ratificación de este Convenio.

Página

De la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Convenio Internacional del Aceite de Oliva, de 1979 10653

Fue acordada la autorización para la ratificación de este Convenio. Para explicar el voto interviene el señor Aguilar Azahón (Grupo Parlamentario Centrista).

Debate y votación de totalidad del Real Decreto-ley 9/1981, de 5 de junio, sobre medidas para la reconversión industrial 10654

Interviene el señor Ministro de Industria y Energía (Bayón Mariné) para hacer la presentación de este real decreto-ley. Turno en contra de la convalidación de este real decreto-ley del señor Bono Martínez, don Emérito (Grupo Parlamentario Comunista). Para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios sobre este real decreto-ley intervienen los señores Elorriaga Zarandona (Grupo Parlamentario Vasco-PNV), Gasoliba Bohm (Grupo Parlamentario Minoría Catalana), Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Mixto), Solana Madariaga, don Francisco Javier (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Gari Mir (Grupo Parlamentario Centrista).

A continuación fue acordada la convalidación del real decreto-ley y, seguidamente, por asentimiento de la Cámara, su tramitación como como proyecto de ley.

El señor Vicepresidente (Fraile Poujade) anuncia que el Pleno se reunirá el lunes, 22, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

—ENMIENDAS DEL SENADO AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RESERVA ACTIVA Y FIJACIÓN DE LAS EDADES DE RETIRO PARA EL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley de creación de la situación de reserva activa y fijación de las edades de retiro para el personal militar profesional.

Enmiendas al artículo 1.º (Pausa.)

Enmiendas al artículo 2.º (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, pedimos la votación separada de las enmiendas a los artículos 1.º y 2.º.

El señor PRESIDENTE: Separada pero conjunta de los dos artículos.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Separada hasta el artículo 2.º, sin entrar en el 3.º.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación conjunta las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 1.º y 2.º de este proyecto de ley.

Comienza la votación *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 208; 207, favorables; uno, negativo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 1.º y 2.º de este proyecto de ley.

¿Enmiendas al artículo 3.º? *(Pausa.)*

Para consumir un turno en contra de las enmiendas propuestas por el Senado al artículo 3.º, tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Muy brevemente, señor Presidente. La enmienda introducida por el Senado lo único que hace es elevar la cuantía de las gratificaciones complementarias que se pagan a los militares en la reserva activa del 75 por ciento, al 80 por ciento.

En este Congreso de Diputados se había establecido el 75 por ciento porque tal es la cuantía de las dedicaciones complementarias que cobran los militares que están en activo, que carecen de destino, es decir, que están en situación de disponible, y nos parecía que resultaba anómalo que el militar que está retirado, o en la reserva activa, en ese caso cobrase mayor gratificación que el que, estando en activo, no ha conseguido destino por ascenso o por cualquier cosa.

Es una pequeña cantidad, pero se trataba de un principio de no crear agravios comparativos, porque el que está en activo y no tiene destino se sentirá molesto si cobra menos que quien está retirado o en reserva activa. Por eso se estableció el 75 por ciento, de acuerdo, por otra parte, con los técnicos del Ministerio de Defensa.

El Senado ha modificado la gratificación, ele-

vándola al 80 por ciento, y nosotros queremos que por un principio de ética se vuelva a colocar el 75 por ciento que existía cuando salió la Ley del Congreso.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea algún Grupo Parlamentario consumir un turno a favor de la enmienda del Senado? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, al reducirse obligatoriamente la edad de permanencia en actividad, se está contemplando una situación especial, transitoria, que no es la situación definitiva a la que se ha referido el diputado preopinante.

Entonces, señor Presidente, como el proyecto, traía precisamente un 80 por ciento en el texto original, el Senado no ha hecho nada más que volver a dicho texto, porque precisamente esta es una de las edades en las que hay mayores obligaciones y necesidades económicas familiares, y para una situación transitoria ha parecido más conveniente elevarlo al 80 por ciento.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 3.º de este proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, solicitamos que se pongan a cero los contadores.

El señor PRESIDENTE: Tengan la bondad de retirar las llaves. *(Pausa.)*

Se somete a votación la enmienda del Senado respecto del artículo 3.º de este proyecto de ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 229 votos emitidos; 123 favorables; 106 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 3.º.

Enmienda del Senado al párrafo d), del apartado uno del artículo 4.º.

El señor Camacho tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, únicamente para hacer una corrección material. En donde dice: «por decisión del Ministerio de Defensa», deberá decir: «por decisión del Ministro de Defensa».

El señor PRESIDENTE: Si el Senado introduce esa corrección se aplicará la corrección, pero es que, tanto en el mensaje motivado, como en el texto adicional que propone, como en el texto a doble columna, pone «Ministerio».

El señor Camacho tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, es que el Ministerio, al no ser un órgano de decisión como tal, sino que será una facultad del Ministro, tal como viene en la columna interior del propio «Boletín del Senado» en el texto del Congreso, creemos que obedece a un simple error material.

El señor PRESIDENTE: Si es error material se corregirá.

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, precisamente la corrección respecto al texto del Congreso es sustituir Ministro por Ministerio y, en todo caso, si es el Ministerio decide el órgano superior que es el Ministro. Por consiguiente, es inútil, y además entendemos que no es una simple corrección material.

El señor PRESIDENTE: Señor Camacho, en la exposición de motivos, en el mensaje motivado, el Senado dice —yo creí que ya era suficiente con lo que había dicho—: «El artículo 4.º presenta una enmienda aprobada por el Senado, que ha dado una nueva redacción al párrafo d), sustituyendo «Ministro de Defensa» por «Ministerio de Defensa», e introduciendo como modificación la propuesta del Consejo Superior correspondiente»; con lo cual no es esto susceptible de ser entendido como error material.

Por otra parte, el Ministerio de Defensa es un centro de imputación de competencias, y, a continuación, la participación de competencias entre los órganos del Ministerio será la que resulte de las normas orgánicas propias del Ministerio.

Sometemos a votación la enmienda propuesta por el Senado respecto del párrafo d) del apartado 1 del artículo 4.º.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 234 votos emitidos; 117 favorables; 117 negativos.

El señor PRESIDENTE: Mantengan cerradas las puertas. Se ha producido un empate. Vamos a realizar una votación de verificación, efectuándose por el procedimiento de recuento, levantándose y sentándose los diputados según el sentido de su voto. (Pausa.)

Efectuada la votación por el procedimiento de levantados y sentados, por filas, dio el siguiente resultado: 208 votos emitidos; 100 favorables; 108 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda propuesta por el Senado respecto de la letra d) del artículo 4.º en su apartado 1. (Rumores.) Silencio, por favor.

Enmiendas del Senado al apartado 1 del artículo 5.º.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, pedimos que en este apartado 1 se vote separadamente hasta el párrafo que acaba en: «... de Tierra y de tropas y servicios del Ejército del Aire». Es decir, separando desde «teniente general y almirante», hasta el final.

El señor PRESIDENTE: Está claro. Es decir, la enmienda respecto del párrafo inicial es sólo quitar las palabras «y de». ¿Es esto?

Tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, la parte primera tiene una incorporación de la expresión «Escalas del Estado Mayor General». Quiero advertir también a la Presidencia que se ha filtrado un error tipográfico y es que después de «Estado Mayor General» hay una coma que hay que suprimir porque hace mención al «Estado Mayor General del Aire».

El señor PRESIDENTE: «Estado Mayor General del Aire, de Tierra y de Tropas».

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Es muy importante que la expresión «Estado Mayor General» se refiera exclusivamente a «Aire». Por eso la supresión de esa coma.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación, en primer lugar, pues, las enmiendas del Senado al párrafo inicial del apartado I del artículo 5.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 246 votos emitidos; 246 favorables.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas del Senado respecto del párrafo inicial del apartado I del artículo 5.º.

Sometemos ahora a votación el resto de las enmiendas propuestas por el Senado a este apartado I del artículo 5.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 257 votos emitidos; 142 favorables; 115 negativos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las demás enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado uno del artículo 5.º.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, el Senado suele tener la aureola de ser una Cámara conservadora, yo creo que fundamentalmente porque la UCD tiene mayoría y no porque la institución lo sea; pero realmente esta enmienda del Senado —y esto es muy concreto— es una enmienda regresiva.

¿Cuál es la meta de esta ley? Quizá nos estemos olvidando de lo que estamos debatiendo aquí: la meta de esta ley es el rejuvenecimiento de las Fuerzas Armadas, y resulta que, a pesar de las cautelas que el Grupo Socialista ha puesto para que el tema fuera prudente, que no se hiciera rápidamente sino con toda clase de prudencia, aún UCD desde el Senado retrocede más sobre el tema del Congreso y va quitando, año tras año, la posibilidad de rejuvenecimiento. ¡Qué le vamos a hacer! No hay ninguna posibilidad. Ustedes han ganado la votación; pero ¿por qué están ustedes retrocediendo? Este sería el tema que, de alguna manera, la Cámara y el país deben conocer. ¿Por qué en un tema como éste están ustedes retrocediendo del texto que el Congreso había aprobado? Es curioso porque todos ustedes tuvieron ocasiones de escuchar en televisión a unos oficiales de las Fuerzas Armadas que explicaron esta ley al

país, que vestidos de uniforme explicaron exactamente por qué era buena esta ley: porque significaba un progreso para la Fuerzas Armadas el rejuvenecimiento; y ahora la UCD retrocede del texto del Congreso e impide realmente que se produzca un auténtico rejuvenecimiento de las Fuerzas Armadas.

¿A quién están ustedes intentando defender? Señoras y señores de UCD, yo estoy completamente convencido de que ustedes están equivocados; que están defendiendo a alguien que no quiere defenderse; que esos oficiales, generales o esos jefes del Ejército están completamente convencidos de que por bien de las Fuerzas Armadas y por bien de España desean pasar a la reserva activa. ¿A quién están ustedes defendiendo, señores de UCD? No lo entendemos. Se acaba de perder en estos momentos, una vez más, una oportunidad de poder hacer un rejuvenecimiento de las Fuerzas Armadas que, insisto, las Fuerzas Armadas de España estaban deseando.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, señorías, la intervención del señor Solana al decir que la Cámara Alta es una Cámara conservadora quisiera rectificarla en el sentido de que puede ser una Cámara de reflexión de los distintos debates que sufren los proyectos de ley desde que los envía el Gobierno hasta que son aprobados después del procedimiento legislativo ordinario.

En este momento no se está tratando de defender, ni más ni menos, que al Ejército español. En este momento, defender al Ejército tiene un sentido de orden (*Rumores.*), porque para entender el rejuvenecimiento a que ha hecho referencia el señor Solana, hay que contemplar comprensivamente la ley en su totalidad.

Lo que se ha explicado en la televisión, lo que se explica por los distintos portavoces de los grupos o por el propio Ministerio de Defensa es un proyecto de ley completo y no se está refiriendo exclusivamente a que haya un año más o un año menos en el artículo 5.º del proyecto. No creemos que la trascendencia sea tan importante como para poner el énfasis que se ha puesto por el dipu-

tado que anteriormente me ha precedido en el uso de la palabra.

Hay que contemplar no sólo los tres primeros grados de teniente general, general de División y general de Brigada, sino que hay que descender al empleo de coronel, en el que vemos que hay una diferencia entre los cincuenta y ocho años y los sesenta para el pase a general de Brigada, mientras que en el texto que salió del Congreso, solo había un año, con lo cual se podría producir un vacío en esta ley de situación de reserva activa. Es por ello que el Senado ha creído mejor, con buen criterio, el volver al texto del proyecto del Gobierno; y esta es la razón por la que el Grupo Parlamentario Centrista del Congreso acepta la enmienda del Senado.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Sánchez Montero.

El señor SANCHEZ MONTERO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, el Grupo Parlamentario Comunista también ha votado en contra de la enmienda propuesta por el Senado y que ha sido aprobada. Sin dramatizar, queremos destacar que lo hemos hecho respondiendo al criterio que mantuvimos en todas las enmiendas que hicimos a la ley que estamos aprobando, y que coincidían con lo que se manifestaba en la exposición de motivos de la misma: lograr el rejuvenecimiento de los mandos de las Fuerzas Armadas para darles una mayor eficacia.

Es claro que un aumento de un año no es una catástrofe, pero, en todo caso, se suma a otros aumentos que, a nuestro juicio, no se debían haber establecido y que iban, repito, en contra de este criterio de dar mayor eficacia a las Fuerzas Armadas. Por eso, el Grupo Parlamentario Comunista, buscando el bien de las Fuerzas Armadas y su mayor eficacia, que creemos que es el bien de España, ha votado en contra de esta enmienda del Senado.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Senado al apartado 4 de este mismo artículo 5.º, y enmienda del Senado que propone la incorporación de una nueva Disposición transitoria, que sería la sexta.

Sometemos a votación conjunta las enmiendas del Senado que acabo de enunciar.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 265 votos emitidos; 147 favorables; 118 negativos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 4 del artículo 5.º y la consistente en incorporar una nueva Disposición transitoria, que sería la Disposición transitoria sexta.

Enmiendas del Senado a la Disposición final primera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 265 votos emitidos; 153 favorables; 25 negativos; 87 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de la Disposición final primera.

En los términos resultantes de incorporar las enmiendas del Senado —que han sido aceptadas en las anteriores votaciones— al texto inicialmente aprobado por este Congreso, queda definitivamente aprobado el proyecto de ley de creación de la situación de reserva activa y fijación de las edades de retiro para el personal militar.

DICTAMENTOS DE COMISIONES (continuación):

—DE LA COMISION DE DEFENSA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CLASIFICACION DE MANDOS Y ASCENSOS EN REGIMEN ORDINARIO PARA LOS MILITARES DE CARRERA DEL EJERCITO DE TIERRA

El señor PRESIDENTE: Pasamos al dictamen de la Comisión de Defensa sobre el proyecto de ley de clasificación de mandos y ascensos en régimen ordinario para los militares de carrera del Ejército de Tierra.

El Grupo Parlamentario Socialistas Vascos mantiene una enmienda de totalidad a este proyecto de ley. Para consumir un turno a favor de dicha enmienda, tiene la palabra el señor Múgica.

El señor MUGICA HERZOG: Señor Presidente, señoras y señores diputados, tengo el honor de someter a la consideración de ustedes una en-

mienda a la totalidad del proyecto de ley sobre clasificación de mandos y ascensos en régimen ordinario para los militares de carrera del Ejército de Tierra.

La importancia de la ley que hoy debatimos viene subrayada por dos razones fundamentales: la primera de ellas es que afecta a los militares de carrera individualmente, porque su futuro personal, sus nobles ambiciones de ascenso, el tiempo de los empleos y los destinos a los que aspiran van a estar determinados por el proyecto cuyo debate ahora mismo iniciamos.

En segundo lugar, afecta a la institución como colectivo, en su conjunto, y a su futuro, ya que este proyecto de ley determinará cómo serán sus cuadros, cómo se llegará a los empleos, cómo se condicionarán los destinos en el seno de la institución militar.

La importancia de esta materia viene recogida en la ley orgánica por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la organización militar, que en su artículo 26 ya determina que las Escalas, el régimen de ascensos y recompensas, sistema de ingreso y retiro y empleo de los miembros de las Fuerzas Armadas se regularán por ley, en cuya elaboración se seguirán los criterios unificadores que se desprenden de la misma ley orgánica, que son criterios de coordinación y eficacia conjunta, prosiguiendo y persiguiendo la máxima analogía de la estructura esencial.

Tales criterios de coordinación ya se siguieron en la ley de creación de la reserva activa, que ahora se ha aprobado definitivamente por el Congreso y en la que se incluye indiferenciadamente al Ejército de Tierra, a la Armada y al Ejército del Aire.

Tales criterios debieron orientar todo el conjunto legal que ordenará la reforma militar, reforma militar necesaria para una mejor operatividad de nuestras Fuerzas Armadas a través de la debida homogeneidad de sus medios humanos y materiales, apoyos y bases logísticas. Sin embargo, tales criterios no inspiran la presente ley, que se refiere estrictamente a la clasificación de mandos y ascensos del Ejército de Tierra, sin tocar a los otros dos Ejércitos que componen las Fuerzas Armadas.

Urge, por supuesto, la reforma militar, y tal era el propósito del Gobierno cuando, al presentar la ley orgánica de criterios básicos, prometió una serie de proyectos de ley a someter al Congreso en-

tre 1980 y 1981, entre ellos algunos tan importantes como la Ley de Organización, la de Servicio Militar y la de Movilización, entre otras.

Un recordatorio de estos proyectos de ley prometidos sería también el de su incumplimiento, cosa que lamentamos porque su cumplimiento, por el contrario, hubiera establecido la lógica racionalidad exigida por la reforma.

Si estamos legislando para dotar de permanencia y estabilidad a la estructura y funciones de las Fuerzas Armadas, es lógico que mantengamos estos criterios de racionalidad, de coordinación en nuestra actividad parlamentaria.

Si se nos plantean, como es el caso, normas que carecen de la necesaria globalidad de dimensión totalizadora, normas sugeridas más bien por requerimientos circunstanciales, vamos a atenderlas, en efecto; mas siempre salvando los principios que apuntan a trabajar sobre criterios unificadores.

Si mantenemos la enmienda de devolución de la ley, no es porque ésta no atienda más o menos satisfactoria o insatisfactoriamente a las necesidades en materia de clasificación y ascensos del Ejército de Tierra, sino por haber dejado pasar la ocasión de homologar los tres Ejércitos en la misma materia y, por tanto, de cumplir las exigencias de la reforma militar en la ley orgánica de criterios básicos.

Aunque en esta ley que hoy se somete a debate se hace un esfuerzo de racionalidad, modernidad y homologación respecto a lo ya establecido en los otros dos Ejércitos, se debiera haber culminado este esfuerzo para proponer una sola ley, válida para los tres, aunque contemplara las peculiaridades de cada uno de ellos.

De todas formas, y a pesar de las buenas intenciones, las cosas no se han hecho bien, como se debieran haber hecho, desde el comienzo. Tendría que haberse empezado por debatir una ley de organización militar, y entonces hubiésemos determinado previamente la estructura de las Fuerzas Armadas de conformidad con los fines deseables, su composición, la adecuación a las necesidades, la cuantificación de sus componentes, y ya, posteriormente, se hubieran ajustado la dinámica profesional, la fluidez en las carreras, la movilidad en los escalafonamientos, la fluidez en los empleos y la ocupación de los destinos.

Se ha preferido priorizar lo segundo, con lo que se consigue una política de personal que no se base en una correspondiente e idónea política de

organización militar. Con ello se van a cristalizar, se pueden cristalizar, existe el riesgo de cristalizar por ese disfuncionamiento, situaciones de muy difícil remoción posterior, aunque se revelen perjudiciales para una correcta funcionalidad, por superar incluso estas situaciones la propia peripécia vital de los militares de carrera a cuya regulación en cuestión de ascenso está destinada esta ley.

Los modos de clasificación y los ascensos van a concretarse no sólo en los derechos adquiridos y en los retiros, sino en las pensiones de viudedad y orfandad, en el régimen de casas militares, etcétera, y en temas más difíciles de tratar que los orgánicos, pero que serían mejor implementados si se hubiesen derivado suficientemente de los tratamientos de los temas orgánicos.

Razón importante de nuestra oposición al proyecto de ley es su sentido regresivo, contrario a la tendencia a unificar las escalas, cuando lo natural es orientarse a no aumentarlas a fin de evitar una excesiva confusión en los escalafonamientos. Así, si el proyecto se aprueba tal como ha sido presentado, se llegarían a establecer distintas carreras para los militares en razón de las distintas procedencias de los mismos. Por esta causa, si el proyecto no se enmendara suficientemente, habría cinco clases de tenientes en base a sus diferentes puntos de partida: los de la Escala Activa, procedentes de la Academia General Militar; los de la Escala Auxiliar, procedentes de tropa —es una escala a extinguir, pero todavía quedan bastantes hombres de esta escala en nuestras Fuerzas Armadas—; la Escala de Complemento —los tenientes de la Escala de Complemento procedentes de la Universidad—; los de la Escala Especial, procedentes de la Academia de Suboficiales de Talarn, los cuales, para acceder a oficiales, han debido pasar previamente por la Academia de Villaverde; y también los de la Escala Especial que no pasaran por la citada Academia, y los cuales van a terminar su vida militar con el empleo de teniente.

Aun cuando todos ellos tengan el mismo empleo en un momento dado de su vida militar, los oficiales de cada uno de estos grupos van a tener distintos derechos y deberes en algo fundamental profesionalmente para un militar como es el ascenso. Y así, mientras el procedente de la Escala Activa asciende en el curso de tres a cinco años de permanecer en ese empleo de teniente, los otros para ascender a empleo superior tendrán que per-

manecer en el empleo de teniente períodos superiores a ocho años, y esto resulta, señoras y señores diputados, discriminatorio y creará malestar, un gran malestar en las Fuerzas Armadas al contemplarse en las unidades unos tenientes a otros, que en cuestiones de servicio pueden tener iguales derechos y deberes, pero que saben que su vida militar está determinada por unos parámetros, está determinada por unas condiciones que les van a dividir prácticamente a lo largo de toda esta vida militar.

Con esas suspicacias, con esos recelos, puede fomentarse una división, un malestar en el seno de las Fuerzas Armadas, cuando nuestra propuesta, nuestra intención debiera ser tratar de conseguir la mayor unidad interior en el seno de las mismas.

También quiero señalar específicamente, por otra parte, que existen servicios satisfactoriamente homologables, fácilmente homologables, y que, por tanto, desde la necesidad de una modernidad de su homologación, de su unificación, de su coordinación, pudiera haberse apuntado a cumplir esta necesidad sin perjuicio de una posterior y rigurosa determinación de la temática en la Ley de Organización Militar, cuya presentación al Congreso nos fue en su día prometida. Pero ahora resulta que en esta ley se va también a determinar la clasificación de ascensos de los Cuerpos de Farmacia, Sanidad, Veterinaria, Intervención, Jurídico, cuando lo lógico sería establecer unos mismos ascensos para los tres Ejércitos a fin de evitar agravios comparativos. Hubiera sido el momento de ley orgánica de organización previa para después tratar de regular la materia de la forma más armoniosa posible.

Y, por último, aunque ya la referencia sobra, o parece que sobra por tantas reiteradas veces que lo hemos dicho, no nos gusta en absoluto (lo decimos, aunque ha sido aprobado ya en leyes anteriores, pero los principios hay que mantenerlos, porque los principios dependen de consideraciones técnicas y suficientes), que se trate lo referente a la Guardia Civil en temas, en materias estrictamente militares pertenecientes al Ejército de Tierra y lo tenemos que manifestar una y otra vez. Hay, además, una ley prevista, que aún no está aprobada, pero que debe ser estudiada, debatida y aprobada, la ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, en la cual tiene que ser incluida la Guardia Civil. Tantas veces cuanto sea necesario

reiteraremos esta reflexión, aunque la mayoría presente siga permanentemente desoyéndonos.

Nada más, señoras y señores diputados. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Urno en contra de la enmienda? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Bergasa.

El señor BERGASA PERDOMO: Señor Presidente, señorías, nuestro grupo parlamentario se opone a esta enmienda a la totalidad por considerar que este proyecto de ley, junto con el de Reserva Activa que hemos aprobado hoy con las enmiendas del Senado, supone un hito en el proceso de rejuvenecimiento de nuestro Ejército y, al mismo tiempo, en la implantación de un sistema más eficaz, más moderno y que establece una gradual selección para los mandos militares a lo largo de su carrera militar.

Actualmente, el sistema de ascensos está basado para el Generalato por elección y para el resto de los oficiales y jefes por la dotación de vacantes y antigüedad. Se considera que es perfectible y, por consiguiente, éste es el fondo que establece esta ley, este proyecto de ley que se presenta a la Cámara. Se pretende, en definitiva, que el Ejército, a través de un perfeccionamiento en la selección de sus mandos, sea más eficaz y operativo, y se pretende, en definitiva, que todos los puestos sean desempeñados por los más idóneos y los cargos de responsabilidad por los más aptos.

En resumen, consideraos que este proyecto de ley, junto con el de Reserva Activa, supone un importante paso en el rejuvenecimiento, mayor eficacia y operatividad de nuestras Fuerzas Armadas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos parlamentarios distintos de los que han intervenido y que deseen fijar su posición en este debate de totalidad? (Pausa.)

Vamos a proceder a la votación de la enmienda.

Enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos respecto de este proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 269 votos emitidos, 107 favorables; 152 negativos; 10 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos.

Sometemos a votación el texto del artículo 1.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 268 votos emitidos; 256 favorables; seis negativos; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Enmienda número 37 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 2.º, coincidente o afectante también al artículo 4.º y concordante en su sentido con otras enmiendas del mismo grupo a otros artículos.

Artículo 2.

Tiene la palabra para su defensa el señor Bueno.

El señor BUENO VICENTE: Señor Presidente, señorías, voy a tratar de defender en nombre del Grupo Socialista del Congreso todas las enmiendas que hemos mantenido para esta sesión del Pleno, por lo que ruego al señor Presidente que sea magnánimo en la concesión de tiempo suficiente para poder explicar a la Cámara nuestras posiciones al respecto.

Rogaría también al señor Presidente que, sin perjuicio de esta intervención global y única, me concediese, si hubiese lugar, derecho a réplica por separado, si es que el representante centrista defiende sus posiciones en contra en intervenciones separadas.

Para la buena sistemática y el buen orden del debate, agruparé... (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor BUENO VICENTE: Muchas gracias, señor Presidente

El señor PRESIDENTE: Prosiga.

El señor BUENO VICENTE: ... agruparé las enmiendas que voy a defender, siempre en lo posible, en grupos...

El señor PRESIDENTE: ¡Señor Gómez Angulo, por favor! (*Pausa.*)

Prosiga.

El señor BUENO VICENTE: Decía que trataré de agrupar las enmiendas en grupos de aquellas que respondan a temática similar.

Antes de entrar en materia, quiero dejar constancia de la importancia que tiene este proyecto de ley dentro de la reforma militar que estamos acometiendo en estas Cortes Generales, importancia que nosotros valoramos por cuanto que esta ley es el verdadero pivote para rejuvenecer los cuadros de nuestro Ejército de Tierra, y situarlos homologadamente a como ya casi, diría yo, lo están la Armada y el Ejército del Aire; un rejuvenecimiento que debe ir encaminado a proporcionar una mayor eficacia y profesionalidad a nuestros militares y situar de lleno a nuestras Fuerzas Armadas entre las más operativas de nuestra región geográfica y estratégica. La importancia que damos a este proyecto ha quedado patente mediante nuestro interés desplegado en los trabajos que hemos desarrollado en Ponencia y en Comisión, y es subrayada esta importancia con las enmiendas que mantenemos.

Esta ley, señorías, supone clarificar y clasificar, sobre todo clasificar, para los cometidos idóneos, a los militares, y ascenderles mediante criterios objetivos o lo más objetivos posible. Es complementada esta ley por la que SS. SS. acaban de aprobar, la Ley de la Reserva Activa, que, junto con ésta que vamos a debatir, constituyen —lo digo una vez más— esa pieza fundamental para colocar a nuestras Fuerzas Armadas en un lugar destacado.

Señor Presidente, entrando ya en materia, permítame que agrupe las enmiendas números 37, 40, 47 y 48, todas ellas relacionadas entre sí, y comience por defenderlas en bloque. En las tres primeras, 37, 40 y 47, exigimos los socialistas una ley para regular la forma de realizar las clasificaciones, los baremos de aptitud, los méritos profesionales, la composición y normas de actuación del órgano clasificador, en este caso, la Junta de Clasificación de Mandos, y las condiciones, circunstancias y garantías de los procedimientos de ascenso.

Como pueden apreciar SS. SS., pretendemos regular por ley materias muy importantes, muy delicadas, materias que afectan directamente a la vida profesional de los militares y que creemos

que debe de ser así. Creemos que deben ser reguladas por ley porque apreciamos en su momento, en el momento en que el Gobierno nos remitió el proyecto de ley, que este proyecto de ley adolecía de una desmenuzación, de una pormenorización de estos aspectos para dar una mayor garantía a los profesionales de las armas. Esto en cuanto a las materias citadas ya clasificadas por sí como delicadas.

En cuanto a la enmienda número 48, responde a la filosofía mantenida por nuestro grupo de que el informe del Consejo Superior del Ejército para los clasificados dentro de los coroneles para ascender al generalato, sea un informe lo menos vinculante posible o que ofrezca legalmente los visos de vinculación más pequeños posibles.

Nosotros creemos que esta enmienda es fundamental, y por eso aludimos en ella a que sea oído el Consejo Superior del Ejército en las decisiones que pueda tomar el Consejo de Ministros al respecto para ascender a uno u otro coronel, general de Brigada o general de División, al empleo superior.

Sin embargo, señorías, durante los debates en Comisión, el Grupo Centrista presentó tres enmiendas transaccionales, que suponen una aproximación a nuestras enmiendas citadas. Una al artículo 2.º, otra al artículo 3.º y otra al artículo 4.º, que se corresponden con nuestras enmiendas 37, 40 y 47. Estas transaccionales constituyen los actuales artículos 2.º, 3.º y 4.º del dictamen de la Comisión.

Mi grupo no tendría inconveniente en aceptarlas siempre y cuando se introdujesen algunas modificaciones, concretamente en la transaccional del Grupo Centrista que ahora constituye el artículo 2.º.

Estas modificaciones, señor Presidente, van contenidas en una enmienda de aproximación que ahora entrego a S. S., para su conocimiento, y que, con el permiso del señor Presidente, podría pasar a leer. (*Pausa.*)

Esta enmienda de aproximación dice lo siguiente: «La clasificación señalada en el artículo anterior se fundamentará en el estudio y valoración, con criterios objetivos» —esto es lo que nosotros introducimos, «con criterios objetivos»— «del expediente de clasificación individual que estará formado por: a), b), c), d), e) y f).» Dejamos tal cual esos apartados, e incluimos un nuevo párrafo que dice lo siguiente: «Los informes personales reglamentarios de calificación a los que se

refiere al párrafo anterior, deberán ser elaborados por tres oficiales generales o particulares de empleos superiores y lo más inmediatos a los del calificado».

Esta sería, señorías, la enmienda transaccional a la transaccional que nos presentó el Grupo de UCD en la Comisión.

Respecto a nuestra enmienda 48, en la que se pide que se deje con más claridad en la ley el carácter no vinculante de los informes del Consejo Superior del Ejército, a la vista de las tres enmiendas transaccionales de UCD a las que acabo de hacer alusión, sobre todo a la vista de la actual redacción del artículo 3.º, mi grupo propone una transaccional a nuestra enmienda, con la que ésta quedaría retirada, asimismo, que dejaría redactado el final del artículo 12 en la forma que voy a indicar. Tras el texto un tanto largo del artículo 12, que acaba ahora en el texto de la Comisión de la siguiente forma: «... y hayan sido incluidos en los cuadros de elección por el Consejo Superior del Ejército», nosotros proponemos lo siguiente: «... y hayan sido incluidos en los cuadros de elección por la Junta de Clasificación de Mandos en los términos establecidos en el artículo 3.º».

También, con permiso del señor Presidente, desearíamos que se tramitase como enmienda transaccional.

De aceptarse esta transaccional, señorías, no haríamos más que acceder a la sugerencia que el portavoz de la Minoría Catalana, señor Molíns, hizo en la Comisión, aceptada por todos los grupos en aquel momento, de adaptar este artículo a lo previsto ya en las transaccionales, sobre todo en la transaccional al artículo 2.º del Grupo Centrista.

Y ahora un nuevo tema, que no lo es tanto en esta Cámara. Las enmiendas 38 y 51, que se refieren ambas a la Guardia Civil.

Nuestra pretensión en estas enmiendas reside en que una ley que se dedica a la clasificación y ascensos del personal militar del Ejército de Tierra no debe contemplar la misma problemática para la Guardia Civil. Y este tema, señorías, es un tema que se ha manejado demagógicamente, yo diría que demencial y malintencionadamente, por quienes, ajenos a la Guardia Civil (y subrayo esto: ajenos a la Guardia Civil), buscan motivos para emponzoñar la convivencia democrática de los españoles. Cuando nosotros pedimos que las clasificaciones y ascensos de los miembros del Benemérito Instituto figuren en otra ley, lo hace-

mos por razones de una obvia lógica profesional. La Guardia Civil tiene ahora unos cometidos específicos de policía, por lo que su tratamiento no puede homologarse al de los miembros de las Armas y Cuerpos de las Fuerzas Armadas. Cuando nosotros insistimos en ello, lo hacemos precisamente en bien de los componentes del Instituto y para que esos miembros abnegados del Instituto, principalmente los que no pueden alcanzar empleos altos, que son la mayoría, vean clarificadas sus aspiraciones profesionales acordes con su dedicación plena a la salvaguardia de la ley y de la seguridad específica a la que prestan sus servicios. De ahí que, señorías, mantengamos estas dos enmiendas.

La enmienda 41 pretende homologar a la Guardia Real y a la Legión con el resto de las Armas, Cuerpos y Escalas. El texto de la Comisión lo remite a reglamentaciones específicas. Somos conscientes, señorías, de que la situación actual, principalmente en la Legión, debido a la disparidad en las edades de ingreso, es francamente compleja. Lo que pasa es que no comprendemos por qué la Legión sigue rigiéndose por unas normas de reclutamiento típicamente coloniales, válidas en épocas pasadas, donde las tropas mercenarias eran fundamentalmente útiles, pero caducas ahora, cuando España intenta homologar sus Fuerzas Armadas con las más punteras de Europa. No estamos ni hemos estado nunca en contra de la Legión; pero nos parece inadecuado ahora deslindar del resto de las unidades de nuestras Fuerzas Armadas.

En cuanto a la Guardia Real, comprendemos que el tema es mucho más complejo aún, al poder proceder sus miembros de los tres Ejércitos, por lo que su exclusión del sistema general va a suponer mejoras, quizá, para sus componentes. Si el señor Presidente no tiene inconveniente, yo pediría que de la enmienda se suprimiese la alusión a la Guardia Real y quedase únicamente la alusión a la Legión.

Y a continuación, señor Presidente, procedo a defender en un solo bloque las enmiendas 45, 50, 44 y 46. Las dos primeras, la 45 y la 50, se refieren al Cuerpo Eclesiástico del Ejército. A los socialistas nos resulta difícil de entender por qué un colectivo cuya misión es la de reconfortar espiritualmente al soldado, principalmente en la guerra, porque en la paz el soldado puede reconfortarse espiritualmente fuera de los cuarteles, tiene que ser un colectivo estructurado mediante gra-

dos militares y tiene que ser un colectivo que sea susceptible de clasificación y de pruebas para ascensos, es decir, que sea susceptible de cambiar de estrellas en la bocamanga. Pensamos, sencillamente, que ha de haber simplemente capellanes. Comprendemos que el tema es complejo, porque esta ley sólo contempla al Ejército de Tierra y hay Cuerpos Eclesiásticos en la Armada y en el Ejército del Aire; pero, señorías, mantenemos nuestras enmiendas sencillamente por lanzar un mensaje al Gobierno en el sentido de que debe reformar e incluso refundir los Cuerpos Eclesiásticos de las Fuerzas Armadas y adaptar y ampliar sus servicios a otras confesiones religiosas en línea con la aconfesionalidad de nuestra Constitución.

Yo pienso, señor Ministro de Defensa, y es de agradecer su asistencia a este debate, que los propios capellanes, los «pater» como se les llama en los medios castrenses, agradecerían esta reforma, porque se les posibilitaría ejercer su misión espiritual con más naturalidad y mayor unión con sus feligreses, en este caso soldados, al despojárseles de unos atributos temporales, las estrellas de teniente, capitán, comandante, etcétera, que ahora les sitúan entre los cuadros de mando y no entre las bases de las Fuerzas Armadas.

La enmienda número 44 trata de corregir, en lo posible, otra situación compleja, la de los ingenieros de Armamento y Construcción. Nuestra enmienda consiste en que a estos profesionales se les tengan en cuenta un mínimo de años, que no todos, de los que han de pasar como profesionales de las Fuerzas Armadas en la Escuela Superior Politécnica del Ejército, donde adquieren sus diplomas de ingeniería.

Nuestra pretensión es modesta, comparada con su situación actual, con su situación real, pero ya que los Cuerpos y Servicios tienen cabida en esta ley, pretensión del Gobierno que no compartimos en su totalidad, queremos que se les reconozcan a estos profesionales unos años que, bien para los que procedan de las Armas, como para los que proceden de la Universidad, han dejado de progresar en sus anteriores Escalas o profesiones.

Mantenemos, por tanto, esta enmienda, aunque seríamos mucho más proclives a que los Cuerpos y Servicios se organizaran de otra forma y, en especial, este Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, cuyo reflejo en la Armada, los antiguos Cuerpos de Ingenieros Navales y de Armas Navales, han encontrado ya un

acomodo orgánico más acorde con la situación real.

La enmienda número 46 trata, señorías, de corregir otra discriminación con los componentes actuales de las escalas especiales de mando, especialistas y Oficinas militares; Escalas que, en su gran mayoría, se nutren con personal procedente de los Cuerpos de Suboficiales.

Nuestra enmienda, que mantenemos y defendemos, consiste en contabilizar, a efectos de tiempo de efectividad exigido por el ascenso al empleo inmediato superior, el tiempo que estos militares han desempeñado el empleo de alférez; empleo, el de alférez, que ya no existe para estas Escalas, pero que para ellos sí ha existido.

Si este tiempo, señoras y señores diputados, no se les contabiliza a estos militares, muchos de ellos perderán un grado en sus carreras y tendrán el consiguiente deterioro económico, amén, por supuesto, de las correspondientes frustraciones profesionales tras tantos años de servicio en las Fuerzas Armadas, desde la base, partiendo desde abajo.

Creemos que en justicia, la Cámara debería apoyar esta enmienda, que supondrá un alivio para muchos profesionales de la milicia.

Y, por último, señor Presidente, señorías, quisiera brevemente defender la enmienda número 49, por la que pedimos que se rebaje el período de aplicación plena de esta ley, de diez años, como propone el proyecto del Gobierno, que se sigue reflejando en el dictamen de la Comisión, a cinco años.

Opina mi grupo que esta ley no precisa de un plazo tan largo para su aplicación. Diez años es excesivo, y no comprendemos bien el alcance de esta medida.

La Armada sólo necesitó un año para poner en marcha su sistema actual de ascensos y clasificaciones, que es en cierto modo muy similar, muy parecido al que estamos debatiendo. Pedimos apoyo a SS. SS. para nuestra enmienda, sustancialmente por lo que al plazo de cinco años se refiere, que es más eficaz y más coherente con el espíritu de la propia ley que trata de rejuvenecer el mando y adaptar nuestro Ejército a la normativa comparada sobre la materia.

Sobre las enmiendas 39 y 52, pedimos simplemente, señor Presidente, que se pasen a votación.

Y nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra de estas enmiendas. Tiene la palabra el señor Moya.

El señor MOYA MORENO: Señor Presidente, señorías, voy a tratar de dar cumplida respuesta a las enmiendas planteadas por el representante del Grupo Socialista y, antes de entrar en el recorrido de cada una de ellas, este portavoz del Grupo Centrista se siente muy satisfecho de que esta ley entre hoy en el Congreso de los Diputados como una fase importante dentro del proceso de reforma que el Gobierno de la Unión de Centro Democrático está realizando, de cara a la racionalización, al rejuvenecimiento y, por ende, a la eficacia de las Fuerzas Armadas.

Me congratulo de que el representante del Grupo Parlamentario Socialista, asimismo, se felicite, porque este proyecto de ley mejora, sirve para el rejuvenecimiento de las Fuerzas Armadas y trata de conseguir una mayor eficacia en cada uno de sus empleos. Y esto es importante dejarlo presente en estos momentos en la Cámara.

A lo largo de los debates, tanto en Comisión como en la Ponencia, este proyecto de ley se ha ido enriqueciendo con las aportaciones de la mayoría de los grupos representados en el hemiciclo y, por tanto, ha tratado al final de buscar ese bien común, que debe ser, lo entiendo así, la preocupación básica del debate parlamentario. Bien común, en este sentido, referido al mejoramiento de la ley y buscando con ello una mayor eficacia de la misma. Sin embargo, quedan pendientes algunas enmiendas, como las que ha defendido el representante socialista, y voy a tratar de dar respuesta a los planteamientos que en ellas se hacen.

Las enmiendas números 37, 40 y 47 que pretenden, en definitiva, un marco legal diferente de este proyecto de ley para regular tanto los ascensos, como la clasificación del ascenso, como la Junta de Clasificación y como los documentos o los pasos necesarios para evaluar y valorar ese ascenso, entendemos, y lo hicimos presente así en los debates en Comisión, que posiblemente, en respuesta al texto primitivo del proyecto de ley, era necesario objetivizar aún más y reflejar en el proyecto de ley, previamente, esa inquietud que asumía nuestro grupo parlamentario.

En este sentido, las enmiendas transaccionales a los artículos 2.º, 3.º y 4.º que se hicieron —y lo reconoció así el representante socialista— mejoraban sensiblemente el texto del Gobierno. Por tanto, entendíamos en aquellos momentos que

era suficiente para que el Grupo Socialista encontrase en esas enmiendas transaccionales recogida la preocupación que animaba sus enmiendas. Parece que no es así. No obstante, me reitero en los argumentos en que aquellos momentos se dieron, para decir que es esta la ley y que en esta ley ha quedado plenamente garantizada la objetividad de algo tan sustancial como es la clasificación de los oficiales a sus diferentes empleos; y se ha quedado lo suficientemente objetivizada en el desarrollo que se ha planteado a los artículos 2.º, 3.º y 4.º del proyecto de ley. Por lo tanto, nos opondremos a las enmiendas que piden un marco legal diferente, como si se tratase, en definitiva, en este proyecto de ley de una ley de bases, cuando no es así, como S. S. bien conoce, y, por lo tanto, nos opondremos, como digo, a dichas enmiendas.

Referente a la enmienda número 48, que se refiere al artículo 12, en donde el ponente socialista introduce un criterio que, sinceramente, pienso distorsiona los fines que tienen la Junta de Clasificación y el Consejo Superior del Ejército, nosotros creemos que en el ascenso al Generalato, que es, en definitiva, el contenido sustancial de la enmienda, el tema del que se ocupa, necesariamente tiene que existir un criterio profesional y necesariamente debe existir un criterio político. Este criterio profesional no hay nadie más capacitado para darlo que, evidentemente, la Junta de Clasificación al evaluar el informe, pero como depende, como órgano de trabajo del Consejo Superior del Ejército, es el propio Consejo Superior del Ejército quien asume ese criterio profesional, y lo eleva al órgano político correspondiente, que es el Ministro de Defensa y el Consejo de Ministros. Y es, precisamente, sobre este criterio profesional sobre el que trabaja el criterio político; criterio político que elige de entre las propuestas para ascenso al Generalato aquellas o aquellos que, a juicio suyo, reúnan las características de idoneidad, de eficacia y de mando para asumir la responsabilidad del empleo de general.

Por lo tanto, creemos que la propuesta que refleja la enmienda socialista distorsiona, de algún modo, el criterio sustancial que quiere recoger la ley, porque el informe del Consejo Superior del Ejército, como S. S. saben, no es vinculante, y, por lo tanto, queda a la libertad, al criterio político, para decidir en cada caso aquellas personas que reúnan esas condiciones.

Al mismo tiempo pensamos que ese criterio

profesional previo le da al órgano político, al Ministro y al Consejo de Ministros, una mayor capacidad de resolución, porque, en definitiva, le sujeta a unos cánones de comportamiento profesional, que, lógicamente, podían, en algunos momentos, ser ignorados, en detrimento de esa eficacia que se supone debe entrañar cualquier resolución al respecto en el ascenso al Generalato. Por estas razones nos opondremos a la enmienda número 48.

Respecto a las enmiendas 2 y 38, que se refieren a la Guardia Civil, es clara y patente la posición que nuestro grupo parlamentario mantiene al respecto. La Guardia Civil, para el Grupo Centrista, es un Cuerpo del Ejército de Tierra, y, precisamente, en base a ese principio, en el que nuestro criterio es firme y permanente, nosotros entendemos que nada más lógico y racional, y porque la Ley Orgánica de la Defensa precisamente encomienda a la Guardia Civil misiones de carácter militar, es por lo que entendemos que es ineludible incluir a la Guardia Civil en esta ley, en donde se trata, precisamente, de clasificar a los componentes del Ejército de Tierra.

De otro lado, entendemos que no tiene sentido dejar fuera de esta ley a un Cuerpo que en tiempos de guerra o de estado de sitio depende exclusivamente del Ejército de Tierra. A mayor abundamiento, en toda la legislación actual que venimos contemplando, de ascensos, retiro, condiciones de mando, etcétera, la Guardia Civil está incluida siempre en los restantes Cuerpos y Escalas del Ejército de Tierra. De ahí que entendamos, por ende, muy necesario que figure en el texto del presente proyecto de ley contemplar como Ejército de Tierra, que a nuestro entender lo es, las características que deben configurar también la clasificación de la Guardia Civil para los ascensos.

Respecto a la enmienda número 41, que se refiere a las peculiaridades que entraña la Guardia Real y la Legión, después de la enmienda «in voce» planteada desde esta tribuna, en la que el portavoz del Grupo Socialista deja al margen de su enmienda primitiva a la Guardia Real, pretendiendo que se reduzca exclusivamente al ámbito de la Legión, tenemos que decir que, evidentemente, esto son cuerpos —puesto que las características que los configuran sin ser idénticas, son sensiblemente diferentes— que tienen unas características peculiares y, precisamente, dentro de esas características peculiares está el número de

sus plantillas; son plantillas generalmente reducidas, donde normalmente no se producen los ascensos sin dar lugar a vacantes, en donde el sistema de reclutamiento y promoción precisamente es diferente; ya sabe S. S. que los soldados suelen ser generalmente profesionales, y precisamente en base a eso tienen unas peculiaridades de clasificación para sus propios empleos. De no ser así ocurrirían cosas que verdaderamente irían en contra del ascenso de estos oficiales o suboficiales, puesto que sus ascensos se hacen desde esa extracción profesional que tiene la característica de soldado.

Por tanto, nosotros creemos que excepcionarlos dentro de este proyecto de ley es conveniente, necesario, y se ajusta de manera racional a las necesidades operativas, tácticas y de desarrollo de estos propios cuerpos.

Respecto a la enmienda número 45, que es una enmienda que se refiere al Cuerpo Eclesiástico, es un tema que no tiene más importancia que la de que el Cuerpo Eclesiástico actúa dentro del Ejército de Tierra no como personas civiles, sino como ciudadanos que cumplen su actividad profesional dentro del ámbito militar. Son militares, y como tales entendemos que deben ser tratados y reconocidos en el proyecto de ley. Es evidentemente que la clasificación que sobre los mismos se va a considerar en los momentos oportunos para sus respectivos ascensos es una clasificación que responde a criterios estrictamente militares. Son criterios que derivan del comportamiento de la jornada de trabajo normal que cualquier militar tiene en su compañía o en su regimiento, y, precisamente, el Cuerpo Eclesiástico hace muchas funciones necesarias y positivas dentro del Ejército de Tierra, que no son exclusivamente las propias de su función ministerial, sino que abarcan muchas otras que entran dentro de lo que podríamos llamar el ámbito de la sociología, de la pedagogía o de la asistencia personal a los soldados y oficiales del Ejército de Tierra.

Precisamente dentro de ese clima de trabajo, de esa obligación que va mucho más allá de lo que es el ejercicio limitado a un tiempo mínimo de su función ministerial o sacerdotal, es por lo que son y deben ser tratados como militares. En esto la tradición española es así.

Por otro lado, no tiene que resultar sorpresivo. Hay muchos países donde el tratamiento que tienen los Cuerpos Eclesiásticos es muy parecido o similar al que le damos en nuestro Ejército de

Tierra, dentro de este proyecto de ley, y, por tanto, no deja de ser normal que queden incluidos, al igual que otros cuerpos que tienen similares características y que son de hecho recogidos como tales dentro del proyecto de ley.

Respecto de la enmienda 44, que se refiere a la clasificación del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, quiero decir que, en contra de lo que parece, el vector de carrera que se ha asignado a esta escala es equivalente al de cuerpos similares de titulación superior, como son el Jurídico, el de Sanidad o el de Intervención. Aquí cabe hacer una serie de precisiones, puesto que el acceso a la Escala de Ingenieros de Armamento y Construcción se hace desde diferentes instancias. Hay quien acude a ella desde su grado de oficial de la Academia General y hay quien acude a ella por una vocación que viene de su época estudiantil, desde una profesionalidad de ingeniería o de ciencias matemáticas, y, por tanto, el tratamiento tiene que ser necesariamente diferente.

Entendemos que un mínimo deber de justicia hace que a los que provienen de las carreras de ingeniería, que lógicamente traen una cualificación y tienen un competencia profesional, fruto de sus estudios, ya reconocida —son idóneos—, se les reconozcan esos tres años, a diferencia de los que provienen de otro tipo de carreras o de la propia carrera militar, quienes para adquirir la competencia profesional que les legitime como ingenieros de Armamento y Construcción necesitan de cinco o siete años.

Esa es una diferencia en base a la justicia, y así se provee precisamente de oficiales de este cuerpo. Por tanto, entendemos que al simplificarla e igualarla crearíamos una situación de injusticia y de no reconocimiento de unas competencias profesionales, puesto que la mayoría de las personas que nutren estos cuerpos vienen de estudios superiores técnicos. Sería, como digo, una injusticia no reconocerlo así.

Por último, respecto a la enmienda 49, que se refiere al tiempo de entrada en vigor de la presente ley, hay una razón objetiva, una razón estrictamente funcional y que responde exclusivamente a estas valoraciones. No se trata, en modo alguno, de aportar, a través de la cifra de diez años, ningún criterio político para la entrada en vigor de esta ley. Es el tiempo necesario precisamente para adecuar toda la bolsa de oficialidad a los vectores de carrera que en esta propia ley se definen. Por otro lado, hay un aspecto económico

respecto del tiempo. Desde hace dos o tres años se viene controlando el ingreso en la carrera militar y precisamente en función de ese ingreso es por lo que se han definido vectores de carrera que planteen, a lo largo de toda la actividad profesional, los pasos necesarios para saber con certeza hasta dónde llega un profesional que cumpla objetivamente, y con las consiguientes dotes para el mando, las obligaciones respectivas. En este sentido, entendemos que el plazo de diez años es el que legítimamente se contempla como mínimo necesario para hacer que se cumplan esos principios de racionalidad y de eficacia, que, en definitiva, entrañan los criterios que han configurado el proyecto de ley para determinar los vectores de carrera de cada profesional militar.

Por tanto, en este caso no se trata de reducirlo por un criterio político que haga entender a SS. SS. que el plazo de cinco años como más próximo hiciera que nos sintiéramos incluso más satisfechos, debido a que veríamos operar más pronto la eficacia de la ley. Insisto, es un planteamiento que responde a las necesidades operativas y de articulación de los parámetros que han definido los vectores de carrera, y que responde, precisamente, a los criterios de racionalización, a los que antes me refería.

Respecto a las enmiendas transaccionales que el representante socialista ha planteado, diré que en cuanto al artículo 2.º el Grupo Parlamentario Centrista admitiría como válida la enmienda presentada a esta tribuna, y, sin embargo, nos opondríamos a la planteada al artículo 12.

Entendemos que la enmienda transaccional introduce un factor de objetividad que estaba de hecho recogido en el propio proyecto de ley, pero, como lo que abunda no daña, entendemos que es racionalmente aceptable la propuesta que en esa enmienda transaccional se hace. Sin embargo, la enmienda que se refiere al artículo 12, entendemos, por las razones a que antes aludía, que no es admisible.

Dado que el representante socialista me ha sorprendido aglutinando todas las enmiendas, aunque yo he ido tomando notas al hilo de su intervención, lamentaría haberme dejado alguna respuesta, aunque solo fuera por cortesía parlamentaria, a alguna enmienda planteada. En cualquier caso, en un segundo turno, si es que ha lugar, y si es que no se considera satisfecho con mis explicaciones, daría cumplimiento a aquello.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Bueno.

El señor BUENO VICENTE: Muchas gracias. Señor Presidente, señorías, voy a ser muy breve. En primer lugar, al expresarse en sus explicaciones el señor representante del Grupo Centrista sobre el Cuerpo Eclesiástico, lógicamente no me ha convencido. No me ha convencido porque S. S. ha dicho que los capellanes son militares; yo diría que los capellanes no son más que capellanes; no son militares, no saben cómo funciona un carro de combate, ni saben, incluso, reptar; les cuesta incluso reptar, y reptar es una operación castrense. Señoría, alega usted que las funciones de los capellanes son bastante amplias, que no sólo desempeñan su papel espiritual, de confortación espiritual para los soldados. Dice usted que desempeñan funciones sociológicas, psicológicas, etcétera, etcétera. Pero es que yo le digo a S. S. que en las Fuerzas Armadas existen muchos psicólogos, muchos sociológicos y muchos médicos que pueden perfectamente desempeñar estos papeles. Las Fuerzas Armadas cuentan con muy buenos sociólogos, muy buenos psicólogos y muy buenos médicos para desempeñar estos papeles a los que creo ha aludido S. S.

Respecto a la problemática del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, efectivamente hay tres procedencias para ingresar en la Escuela Superior Politécnica del Ejército. Hay la procedencia de la Academia General Militar; estos oficiales tienen que estar siete años en esa escuela, en la Escuela Superior Politécnica del Ejército, y hay la procedencia de las Facultades universitarias; estos profesionales tienen que estar cinco años en la Escuela Superior Politécnica del Ejército, y hay la procedencia de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Civil, y estos profesionales tienen que estar tres años en la Escuela Superior Politécnica del Ejército.

Nosotros, señoría, sólo introducíamos dos años en el vector de carrera; contabilizábamos dos años de escuela en el vector de carrera de estos profesionales; únicamente dos años. Ni siquiera contemplábamos los siete años que es el máximo que los procedentes de la Academia General Militar están en la Escuela Superior Politécnica del Ejército.

Tampoco me ha convencido S. S. sobre las argumentaciones que ha dado en cuanto al tiempo, no de entrada en vigor, como S. S. ha expresado

desde la tribuna, sino en cuanto al tiempo de puesta en marcha y terminación, digamos, de la ley, que su grupo mantiene, que es de diez años. Obviamente el tiempo sigue pareciéndonos excesivamente largo. Si aduce S. S. razones presupuestarias de gasto, yo siempre creo y he creído que sobre los Presupuestos Generales del Estado se pueden hacer maravillas, incluso hasta reducir las partidas dedicadas a Defensa, si es que hubiera que hacerlo. El resto es cosa de programar los ordenadores, esos magníficos ordenadores de que dispone nuestro Ministerio de Defensa, en lugar de para diez años, para cinco.

Creo que con esto, a guisa de réplica, contesto también globalmente a S. S.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moya.

El señor MOYA MORENO: Señor Presidente, señorías, simplemente hacerle una observación al representante del Grupo Socialista, referida a la enmienda en la que él plantea un tiempo de cinco años en lugar del tiempo de diez años, que es el que el Grupo Parlamentario Centrista cree que es objetivamente necesario como fundamental para aplicar en todos sus términos este proyecto de ley.

Para que S. S. tenga idea, en este tiempo de cinco años, si fuese el que se aceptase en este proyecto de ley para la realización y el cumplimiento de lo que en este proyecto de ley se indica, habría que ascender, por ejemplo, al empleo de teniente coronel a once promociones. Esto, además de que no tienen cumplidas condiciones de mando suficientes para ello, crearía, como sabe S. S., vacíos, lógicamente, en los empleos de teniente coronel y de comandante. Es decir, la aplicación del tiempo de diez años no es un problema de ordenador, en el sentido de que se le pueda alimentar con otros criterios diferentes para conseguir un tiempo menor, el problema son los vectores de carrera, el número de profesionales, el número de empleos necesarios en cada función. Por tanto, procesado matemáticamente, racionalizados todos estos criterios, da necesariamente, para la eficacia de este proyecto de ley, ese tiempo de diez años que, insisto, no es ni caprichoso ni político, sino exclusivamente técnico.

Creo que de esta forma S. S. podrá tener un mayor grado de comprensión para la cifra que hemos defendido en el proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. Tiene la palabra el señor Sánchez Montero.

El señor SANCHEZ MONTERO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, me propongo, de acuerdo con el ejemplo que daba el señor Bueno en nombre del Grupo Socialista del Congreso, y de una manera breve porque, según el dicho popular, el tiempo es oro, hacer en una sola intervención la defensa y la retirada —de algunas de ellas, a las que luego me referiré— de todas las enmiendas que hemos presentado a este proyecto de ley cuya discusión estamos empezando a realizar.

Quiero decir también que, como los señores diputados que han intervenido anteriormente, yo me felicito en nombre del Grupo Parlamentario Comunista de que esta ley de clasificación de mandos y ascensos en régimen ordinario para los militares de carrera del Ejército de Tierra venga finalmente a ser discutida y aprobada por el Pleno de esta Cámara.

Creo, también, que lo mismo que la ley de creación de la reserva activa, que definitivamente hemos aprobado esta tarde, es una ley importante, y que las dos pueden contribuir, deben contribuir y contribuirán, estoy seguro, a dar una mayor eficacia al conjunto de las Fuerzas Armadas; y ésta, concretamente, al Ejército de Tierra.

Nos sucede algo parecido a lo que nos sucedía con el proyecto de ley de la creación de la reserva activa. Estábamos de acuerdo entonces y estamos de acuerdo ahora, en general, con los principios planteados en la exposición de motivos de la ley, pero como nos sucedió entonces nos sucede ahora, que, a nuestro juicio, en el articulado de la ley no estaban suficientemente explicados los principios aludidos.

Así, por ejemplo, estamos de acuerdo en que las actividades de un ejército moderno y eficiente exigen que sus componentes, con independencia de sus aptitudes físicas y, en consecuencia, unas condiciones de edad con relación al empleo que les faculte para el desempeño de las actividades que tienen encomendadas. Pero el sistema actual está basado, principalmente, en razón de antigüedad y ocasión de vacante, y, por tanto, es susceptible de mejorar y necesario que se mejore. Para ello estamos de acuerdo en que es conveniente un sistema regulado en el que, junto a los principios de rigurosa antigüedad y superpuestos a ella, haya criterios de clasificación y de selección para

conseguir que cada actividad del Ejército de Tierra esté desempeñada por el más idóneo; que en cada puesto de responsabilidad esté el más apto, y que todos tengan un estímulo permanente para el perfeccionamiento como profesionales militares.

Pero vamos en el articulado dos defectos. Uno de ellos es que no se establecían en el proyecto los criterios objetivos, claros, debidamente ponderados que habían de servir como elementos para el ascenso y que no pueden ser dejados al arbitrio de los que apliquen la ley en el futuro. Y, por otro lado, vemos que aspectos muy importantes del contenido de la ley, que debieran estar de acuerdo con los principios que inicialmente se establecían, eran remitidos de una manera sistemática a las disposiciones que desarrollen esta ley o a los reglamentos, que no tienen rango de ley y que no puedan ser, por tanto, discutidos aquí.

Nuestras enmiendas, plenamente coherentes todas ellas, estaban relacionadas con la filosofía antes expresada e iban orientadas a cubrir eso que para nosotros eran lagunas importantes del proyecto de ley. Así, esta enmienda 17 al artículo 2.º y las 18, 19, 26, 27 y 32 tienen todas ellas en el fondo el mismo contenido: que fuese establecido por la ley lo que se remitía a las disposiciones complementarias de ésta que estamos debatiendo.

En Ponencia, el Grupo Parlamentario Centrista comprendió que efectivamente había una laguna que podía ser cubierta, bien con una nueva ley o ampliando ésta. De acuerdo con este último criterio, en Comisión se presentaron las tres enmiendas transaccionales que son hoy los artículos 2.º, 3.º y 4.º; artículos en realidad completamente nuevos, y ante los cuales este diputado, como los compañeros del Grupo Parlamentario Socialista, necesitaba un tiempo para estudiarlos con detenimiento, y en la Comisión nos abstuvimos.

Vamos a votar a favor de esos artículos, y con mayor motivo recogida la enmienda transaccional que el diputado señor Bueno proponía para el artículo 2.º, con la que estamos de acuerdo. Entendemos que recogen los aspectos que planteábamos en esas enmiendas y retiramos, por tanto, señor Presidente, las enmiendas números 17, 18, 19, 26, 27 y 32. Mantenemos dos, las número 20 y 22, relativas la primera al artículo 5.º y la segunda al artículo 7.º. En la primera proponemos un sistema de valoración objetiva de méritos para el ascenso, sobre los criterios de antigüedad, tiempo de servicio efectivo, tiempo de mando

operativo y méritos profesionales. Creemos que para ello el Estado Mayor del Ejército de Tierra debería confeccionar tablas de baremos en las que se evaluarán objetivamente los distintos actos de servicio.

La número 22 establece las condiciones generales para el ascenso a los distintos empleos, aunque si se aprobase —cosa que no esperamos— habría que suprimir de ella la palabra «generales», pues aceptamos la forma especial en que, según la ley, se realizará el ascenso a general. Sabemos que diversos aspectos de los que en estas enmiendas se plantean están más o menos recogidos, incluso en esos artículos, pero entendemos que en las enmiendas están expresados con mayor concreción y claridad. En ambos casos se trata de proponer nueva redacción a esos artículos 5.º y 7.º a que se refieren.

Las consideramos defendidas con esto, y pedimos que cuando llegue su momento sean sometidos a votación. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de estas enmiendas? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Bergasa.

El señor BERGASA PERDOMO: Señor Presidente, señorías, muy brevemente para oponernos a las enmiendas que aún mantiene el Grupo Comunista, por las razones siguientes.

Pensamos que, en definitiva, las enmiendas que plantea el Grupo Comunista lo que hacen es definir un sistema distinto del que pretende el proyecto de ley. Nuestro grupo se propone mantener el criterio del dictamen, en el que los ascensos se plantean por respeto riguroso a la antigüedad, y por medio de la selección negativa hasta el empleo de general, en el que se hace por el criterio de selección positiva, elección concretamente.

En definitiva, nos oponemos en razón de que el Grupo Comunista plantea una filosofía radicalmente distinta al proyecto de ley. Y ésta es la razón que hace que nuestro grupo vote en contra de dichas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Dada la generalización del debate, vamos a dar ahora la palabra al Grupo Socialistas de Cataluña para la defensa de sus enmiendas números 1 y 2.

Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Señor Presidente, señores diputados, voy a consumir

este turno para defender las enmiendas 1 y 2, que pretenden simplemente sacar de este proyecto de ley la enmienda número 1, a la Guardia Civil, y la enmienda número 2, a todos los Servicios del Ejército de Tierra.

¿Por qué pretendemos los socialistas sacar a este Instituto y a estos Cuerpos de esta ley? Porque consideramos que esta ley no es una ley buena; consideramos que está cargada de inconvenientes, y ya el señor Múgica en su enmienda a la totalidad ha expresado bastantes de ellos. Consideramos que esta ley carece de una lógica de raíz, porque es una ley que, utilizando el refrán castellano «comienza la casa por el tejado», o si ustedes prefieren «pone el carro delante de los caballos».

Lo lógico es trazar una política coherente respecto a las Fuerzas Armadas; una política sobre la estructura de esas Fuerzas Armadas. Después se trazará, derivando de la política general de las Fuerzas Armadas, la política de personal, la política de material, la política de armamento, la política de despliegue, etcétera. Lo lógico es, primero, tener una concepción global, una estructura general de las Fuerzas Armadas, y aquí, por el contrario, se está discutiendo la ley de personal, antes de haber llegado la ley sobre la organización general de las Fuerzas Armadas. Esto es absurdo porque, además, la política de personal es la más rígida de todas las políticas del mundo empresarial, del mundo funcionarial o del mundo militar, porque como todo el mundo sabe, la política de personal engendra derechos adquiridos: a una persona que tiene un puesto de trabajo, no se le puede quitar. Y si el puesto de trabajo es en el Estado luego vienen los retiros, las clases pasivas, etcétera. Por eso la política de personal es una política más rígida, más difícil de corregir, y por ello lo que equipara es «albarda sobre albarda», o sea, error sobre error. Sobre haber comenzado por una política parcial en vez de general, encima se empieza a trazar la política parcial, la de personal, que es más rígida, la que arrastra más daños y costará más corregir. Pero, lo que es más grave, además, esa política de personal que aquí se traza es una política mala, es una política incorrecta, regresiva, y el señor Múgica les ha explicado que, por ejemplo en el empleo de teniente, en lo sucesivo existirán cinco clases de tenientes.

Cando yo salí oficial, hace más de veinticinco años, había dos clases de tenientes, los procedentes de Academia o de la Escala Activa, y los pro-

cedentes de suboficiales o de la Escala Militar, y esto creaba las lógicas dificultades. Ahora, con la genialidad de esta ley, en lugar de dos, tendremos cinco clases de tenientes. Cualquiera de ustedes que trabaje en la universidad, en un hospital, en una empresa, sabe que es malo que personas que realizan la misma función pertenezcan a grupos distintos; por ejemplo, en la universidad, el que existan «penenes» y numerarios es un foco de tensión, y en los hospitales, el que existan médicos contratados, o médicos interinos, y otros médicos de plantilla es una fuente de problemas.

Pues bien, esta mala estructura orgánica ahora se mete en las Fuerzas Armadas, y se mete ampliada y potenciada, y se crean así cinco grupos de militares con distintos derechos a la hora de lo más importante para un militar, que es el ascenso, porque de nada sirve que tengan iguales derechos a la hora de presidir una comida o un banquete, si luego, a la hora de lo más importante, que es el ascenso, tienen distintos toques de permanencia en cada empleo.

Eso es lo que pasa con esta ley: que va a crear problemas. Esta ley es mala, es negativa, y por eso ha habido una enmienda a la totalidad. Y por eso nosotros al menos decimos: vamos a aplicar esta ley en los mínimos ámbitos, porque hay unos ámbitos periféricos en los que además es especialmente inaplicable, especialmente inútil esta ley. Pero es que, además, esta política de personal es mala no sólo porque multiplica las procedencias y las escalas, y crea cinco escalas, sino porque interpreta mal un principio que existía ya en el Ejército del siglo XIX, el Ejército liberal, que era el mínimo de permanencia en cada empleo.

Históricamente los liberales consiguieron acabar con el nepotismo y el ascenso a dedo y lograron el ascenso por orden de antigüedad; establecieron que en cada empleo se tenía que estar un número de años para lograr el aprendizaje del empleo y para lograr aprender el empleo de teniente y poder ascender y ser buen capitán, se podrían poner mínimos de dos, tres o cinco años. Esta política de mínimos que tenía una racionalidad en las viejas leyes, en esta ley es interpretada en forma distinta y se utiliza para producir atascos en la escala de las personas cuyo origen social es el menos favorecido. Mientras se ponen unos mínimos bajos de dos o tres años para los procedentes de Academia, se colocan los mínimos de hasta ocho años a los que tienen otras procedencias. Como luego están juntos y son tenientes en

el mismo cuartel y mandando en la misma compañía esto va a ser un foco de tensiones y de problemas.

Se ha dicho que esta ley era técnica y no política, y es verdad. Es una ley técnica y no política porque aquí no hay ningún político detrás. Es una ley con una técnica mal hecha; sin unos adecuados principios de orgánica para hacer una buena organización militar.

Perdida la enmienda a la totalidad, nosotros defendemos simplemente que al menos ciertos ámbitos se quiten en esta ley para no perjudicarlos; porque esta ley, en nuestra opinión, perjudica.

El primer ámbito que pedimos que se quite es el de la Guardia Civil y no es por la polémica de si es o no militar, que no tiene nada que ver con lo que defiende mi enmienda, sino porque en la Guardia Civil sólo hay una clase de oficiales, porque en la Guardia Civil los oficiales, en la medida en que van ascendiendo, se van colocando en una escala única.

Cuando yo salí de teniente, hace veinticinco años, en el Ejército de Tierra, teníamos dos escalas: la activa y la auxiliar. En la Guardia Civil nunca fue así. En la medida en que se ponen las estrellas se coloca el último en el escalafón y todos van juntos en una escala única. Pues bien, en este Cuerpo, donde no hay esas tensiones, por no haber distintas escalas, ahora se crean cinco escalas y además se les aplican los distintos toques que actualmente no existen para ascender con lo cual un Cuerpo que no padecía esas tensiones las va a tener dentro. Eso nos parece tremendamente negativo. Por eso pedimos en la enmienda número 1 que se excluya a la Guardia Civil.

Además, el Gobierno, que se contradice a sí mismo, ha mandado otra ley orgánica, la de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que lleva ya un año aparcada aquí, en la que se trata en profundidad de lo que afecta a la Guardia Civil, sus reclutamientos, funciones, atribuciones y también sus ascensos, junto con otros cuerpos armados policiales, como la Policía Nacional.

Nosotros entendemos que es allí donde se debe tratar este tema, porque allí es donde se contempla la organización de la Guardia Civil como un todo unificado. Pero como la ley posterior deroga a la anterior y la ley orgánica deroga a la normal, la que al final va a valer va a ser la otra, y como allí se va a debatir en profundidad, sería más coherente no meter a la Guardia Civil en esta ley.

Esta es la razón de la enmienda; nada tiene que ver con el carácter militar o no militar de la Guardia Civil.

El segundo tema que queremos tocar es el de los servicios. Nosotros queremos que en esta ley no entren, ni los jurídicos, ni farmacéuticos, ni médicos, ni el clero castrense. ¿Por qué? En primer lugar, por lo mismo de antes, porque hay que empezar a construir la casa desde abajo. Hay que plantear una clara política sobre lo que deben ser los servicios en el Ejército, y eso es lo primero que hay que clarificar porque hay distintas concepciones. Hay distintas posibles concepciones sobre cómo tienen que funcionar los servicios, y las tocaremos el día que debatamos la Ley de Escala Especial y de Mando. Estas concepciones derivan de lo siguiente:

Primera concepción: hay una forma militar de entender la vida y una forma civil de entender la vida. La forma militar de entender la vida es superior a la forma civil de entender la vida. Por tanto, los servicios deben asimilar toda la ideología, toda la formación orgánica militar y no necesitan asimilar la civil, porque no es tan buena. Pero —segunda concepción— hay otra que considera que, tan buena como es la forma militar de entender la vida, lo es la forma civil, y que cuando nosotros tenemos un médico militar lo que nos interesa es que sepa operar bien y sacar bien las balas y no que sepa mandar un batallón, porque esto no lo va a tener que hacer, sino muy excepcionalmente, y en la paz o en la guerra lo que va a tener que hacer es actuar como cirujano. El jurídico debe tocar temas jurídicos y el cura castrense decir misa.

Segunda cuestión: hay que unificar los servicios, porque lo que no tiene sentido es que tengamos separados los servicios de los tres Ejércitos.

Yo recuerdo perfectamente que cuando era joven y estudiaba como cadete en la Academia de Burgos, además de la Academia de Ingenieros Militares había otra Academia, que descubrí un día, que era la Academia Militar de Farmacia del Ejército del Aire. En la Academia Militar de Farmacia del Ejército del Aire había un único cadete para toda la Academia, pero, claro está, la Academia funcionaba con sus profesores, presupuestos, etcétera. Eso no tiene sentido. Lo lógico es que, si tiene que haber farmacéuticos militares, haya una sola Academia para los tres Ejércitos, porque, al fin y al cabo, las analogías son muchísimas.

Como este ejemplo, podríamos citar muchos más, y no voy a sacar el chiste de la aspirina, que ya ha salido en este Parlamento media docena de veces, pero lo primero es dejar claro en este Parlamento qué es lo que nosotros queremos respecto de los servicios de las Fuerzas Armadas.

Después de saber lo que queremos hacer con los Servicios, lo segundo debe ser la unificación de los servicios de los tres Ejércitos.

Lo tercero, hacer una política de personal de estos servicios de los Ejércitos. Y punto cuarto: hacer una política de ascensos.

Pero aquí, señores, la sabiduría de esta ley comienza la casa por el tejado, y plantea la forma de ascender sin haber profundizado en la política de personal ni en la unificación, ni en la auténtica política de los servicios.

Por tanto, en nuestra enmienda número 2 pedimos que se saque a los servicios de esta ley.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra de estas enmiendas. Tiene la palabra el señor Moya.

El señor MOYA MORENO: Señor Presidente, señorías, voy a tratar de ser breve. Los argumentos que el representante del Grupo Socialista ha dado desde esta tribuna, no han dejado de ser sorprendentes para mí, puesto que en los debates en la Comisión hubo momentos en los que él mismo reconoció la bondad de este proyecto de ley y su eficacia, e incluso lo tituló, al final de dichos debates, como un proyecto menos malo. Hoy parece que para él este es un proyecto absolutamente irracional, un proyecto sin sentido, y, verdaderamente, me parecen, en gran medida, exageradas sus argumentaciones.

Aparte de las calificaciones de tipo genérico que ha hecho desde esta tribuna sobre las características del proyecto de ley, es evidente que este es un escalón más, como he dicho en mi primera intervención, de todo un proceso de renovación y de remodelación de las Fuerzas Armadas, como es justo reconocer, cuya iniciativa ha caído, por ese mandato surgido del voto democrático, en el Grupo Parlamentario Centrista, y ese es un mandato que se está desarrollando con plena eficacia, buscando la mayor operatividad, racionalidad y eficacia de las Fuerzas Armadas, y, por tanto, entiendo que, al igual que ha habido un proyecto de ley ya aprobado anteriormente, como la Ley de Reserva Activa, este proyecto de ley y el siguiente que vendrá pronto a esta Cámara cierran el gran

ciclo de reformas acometidas y comprometidas por el Grupo Centrista y su Gobierno de traer precisamente esas reformas en el menor tiempo posible a esta Cámara. Entendemos que las calificaciones generales que se han vertido sobre este proyecto de ley no responden realmente a criterios de objetividad y de racionalidad, respecto a los contenidos que contempla este proyecto de ley, que trata exclusivamente de objetivizar al máximo, y así se consigue, las calificaciones para los ascensos de los oficiales del Ejército de Tierra.

Por tanto, hay que contemplar, y se contempla, el Ejército de Tierra en su absoluta y plural dimensión, y no es un Ejército que tenga una dimensión unitaria, limitada, sino que, como S. S. conoce, porque, en definitiva, ha sido un profesional de la milicia, es plural, tiene particularidades complicadas y complejas, que en modo alguno son negativas, sino que forman parte exclusivamente de la sustancia y de la personalidad del Ejército de Tierra, en sus diferentes cuerpos y funciones.

Y, entrando en las enmiendas concretas a las que se ha referido, respecto a la Guardia Civil, una vez más nosotros entendemos que, como Cuerpo militar que es, su sitio se encuentra precisamente dentro de las leyes que tratan del Ejército de Tierra.

Por lo tanto sustraer las características de la Guardia Civil a la función que se pretende a través de este proyecto de ley no deja de ser —aparte de una injusticia respecto a esa definición que nosotros hacemos a la Guardia Civil como tal— algo absolutamente incomprensible para el Grupo Parlamentario Centrista.

Respecto a la enmienda número 1 que se trata de la unificación de todos los servicios, el espíritu de su preocupación, señoría, nos parece correcto y nos parece que está ajustado a ese sentido de racionalidad que debemos querer todos para nuestros ejércitos y para la mayor eficacia de los mismos.

Pero S. S. sabe también que esa unificación es un proceso complejo, porque no son iguales —y tuvimos ocasión de discutirlo en el seno de la Comisión— los diferentes servicios en los Ejércitos de Tierra, Aire o en la Armada. Por lo tanto, hay ahí una preocupación, que yo admito y reconozco como válida, y esa preocupación está haciendo trabajar ya —como S. S. conoce— hacia ese proyecto de ley final de unificación. Pero ese proyecto de unificación por su complejidad exige

y requiere necesariamente un tiempo para acometerlo, para que sus resultados sean los más eficaces y racionales posibles.

Lo que ocurre es que, previamente, hay aquí un proyecto de ley que no se puede tampoco sustraer a la realidad de estos servicios y, por lo tanto, deben ser contemplados dentro de ella, y cuando llegue el momento de la sistematización de los servicios como únicos para todos los Ejércitos, se hará, porque el espíritu y la intención es correcta y nosotros la asumimos.

Existen unas prioridades y una prioridad real es este proyecto de ley que no puede ignorar esa realidad que tiene inserta el Ejército de Tierra a través de los servicios de veterinaria, jurídicos, farmacia, etcétera.

Por otro lado, yo disiento de la opinión reflejada por S. S. respecto a la dimensión militar de estos servicios. Yo creo que estos son servicios «strictu sensu» militares y recordaba, mientras S. S. hablaba, una película que hace poco se proyectó en la televisión española respecto a un hecho histórico que fue aquella encerrona que hacen los zulúes a un batallón de servicios; precisamente un batallón de servicios donde había médicos, pontoneros, etcétera. En definitiva, no era un batallón en armas. Ese batallón de servicios coge las armas, se defiende y recibe esa condecoración de la Cruz Victoria, como S. S. conoce. Y cogen las armas porque son «además de», militares, y por lo tanto, actúan en consecuencia como tales.

Por tanto, sustraer la dimensión profesional de un servicio a la del espíritu militar, me parece que es desvirtuar la personalidad del Ejército.

Señorías, en este sentido y por estas razones que antes he expuesto, nosotros nos vamos a oponer.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar quisiera matizar que yo en ningún momento recuerdo haber dicho, ni en Ponencia ni en Comisión, que la ley sea buena. Estoy absolutamente seguro de que no lo he dicho. Lo que puedo haber dicho es que, como consecuencia de las enmiendas presentadas por el Partido Socialista y aceptadas, la ley es menos mala,

o la ley queda mejorada pero, evidentemente, la ley nunca nos gustó y, al fin y al cabo, cierta coordinación hay entre los Grupos Socialistas y se ha seguido manteniendo en este tema la enmienda a la totalidad.

En segundo lugar, quisiera también matizar, señor Moya, que aquí llevamos varios años trabajando juntos muchos de los diputados, y entre ellos, yo soy de los que creen en la tenacidad del trabajo en Ponencia y en Comisión, y he coincidido con muchos de ustedes en muchas Ponencias y conocen mi forma de actuar: Siempre he intentado que lo que pueda arreglarse en Ponencia y Comisión no se lleve ante el Pleno. Esta es mi forma de entender las cosas; o sea, que precisamente mi actuación a lo largo de cuatro años lo que demuestra es todo lo contrario de lo que usted me achaca.

Por último, quisiera manifestar, señor Moya, que ya he dicho que no quería entrar en la polémica de la Guardia Civil. Aquí se trata de otro tema puntual y es que en la Guardia Civil no hay diferencias de procedencia, y con esta ley se introducen y, por lo tanto, se la perjudica, y no entro en el carácter militar o no, pero puesto que usted ha entrado, yo puntualizaré, que la Guardia Civil practica, y en ello consume el 95 por ciento de sus efectivos, funciones de policía rural sobre los municipios de menos de 20.000 habitantes; de policía fiscal en las costas y fronteras; de policía de tráfico y otras misiones pequeñas, por ejemplo, conducción de presos, vigilancia de cárceles, etcétera. Esas funciones son esencialmente policiales, pero eso no tiene nada que ver con el debate y usted lo que quiere es complicar las cosas. Aquí de lo que se trata es de si conviene aplicar o no a la Guardia Civil esta Ley de Ascensos, que creo les perjudica, porque crea en su interior distintas escalas y, además, va a retrasar a los oficiales de la Guardia Civil procedentes de tropa que ahora ascendían al mismo ritmo que los procedentes de la Academia.

Por último, sobre los servicios, las historias de zulúes pueden ser muy interesantes, pero le aconsejaría que lea usted los libros que se han editado...

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor Busquets, un momento. Ruego silencio en la Cámara; tengan la bondad de incorporarse a sus escaños en silencio, sin perturbar el desarrollo de la sesión.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Gracias por su ayuda, señor Presidente.

Estaba diciendo que las historias de zulúes pueden ser interesantes, pero parece que es mucho más adecuado que los diputados de la Comisión de Defensa estudien los comentarios científicos que se han hecho sobre las guerras entre los árabes y los judíos, o de las últimas guerras modernas, en donde se ve claramente que lo que da eficacia es que el que tiene que arreglar los carros de combate, sepa arreglar carros de combate, y el que tiene que estar manejando radares, sepa manejar los radares, y no hacer de oficiales de Infantería. (*Varios señores diputados: ¡Muy bien, muy bien!*)

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Al artículo 2.º, y en relación con su enmienda número 37, el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso ha presentado una enmienda de aproximación que afecta a las enmiendas 37, 40 y 47. ¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario para su admisión a trámite? (*Pausa.*) Queda admitida a trámite y será objeto de votación, entendiéndose retiradas las tres enmiendas respecto de la que es transacción.

Sometemos en primer lugar a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 2.º, en la versión transaccional que ha sido admitida a trámite ahora mismo.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 272 votos emitidos; 270 favorables; dos negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 2.º, en la versión transaccional señalada.

Sometemos ahora a votación el resto del artículo 2.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 272 votos emitidos; 270 favorables; uno negativo; uno nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, e incorporando la enmienda aprobada con anterioridad.

Artículo 3.º Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, que afectan al artículo 3.º y a otros ulteriores, y relativas a la no mención de la Guardia Civil. Se someten a votación conjunta.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 277 votos emitidos; 129 favorables; 147 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialistas del Congreso y Socialistas de Cataluña, relativas al tema de la Guardia Civil.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, relativas a los Cuerpos Jurídicos, Intervención, Sanidad, etcétera. Enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 278 votos emitidos; 128 favorables; 142 negativos; ocho abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, relativa a la supresión de las menciones concernientes a los Cuerpos Jurídico, Inspección, Sanidad, etcétera.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 39 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que afecta al párrafo b) del apartado 1 del artículo 3.º. Enmienda número 39 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 278 votos emitidos; 127 favorables; 151 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 39 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, concerniente al artículo 3.º.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 3.º, conforme al dictamen de la Comisión. Artículo 3.º.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 277 votos emitidos; 175 favorables; uno negativo; 100 abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Sometemos ahora a votación el artículo 4.º, también con arreglo al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 276 votos emitidos; 274 favorables; uno negativo; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Comunista, concerniente al artículo 5.º. Enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Comunista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 275 votos emitidos; 30 favorables; 149 negativos; 96 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Comunista, relativa al artículo 5.º.

Sometemos ahora a votación el texto del artículo 5.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 277 votos emitidos; 251 favorables; tres negativos; 23 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º conforme al dictamen de la Comisión.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 41 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la supresión de la mención de la Legión.

Enmienda número 41 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso en los términos que han quedado fijados en la intervención del representante de dicho grupo, una vez que ha retirado la referencia a la Guardia Real.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 277 votos emitidos; 109 favorables; 146 negativos; 21 abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 41 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 6.º.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 6.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 276 votos emitidos; 271 favorables; uno negativo; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 6.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 7.º.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 276 votos emitidos; 30 favorables; 151 negativos; 95 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 7.º.

Sometemos ahora a votación el texto del artículo 7.º conforme al dictamen de la Comisión.

Entiendo que el párrafo final de este artículo 7.º, que aparece como descolgado, debe ser un párrafo a identificar con la letra d). ¿Es así? ¿Están de acuerdo? (Asentimiento.)

Artículo 7.º conforme al dictamen de la comisión y con la corrección indicada.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 275 votos emitidos; 251 favorables; dos negativos; 22 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 7.º conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 8.º también con arreglo al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 273 votos emitidos; 270 favorables; uno negativo; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 8.º conforme al dictamen de la Comisión.

En relación al artículo 9.º queda por debatir una enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Para su defensa, tiene la palabra el señor Busquets. Artículo 9.º

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente. La enmienda que voy a defender, que es la última, lo que intenta es que los mínimos años de permanencia de los tenientes de Escala Especial sean los mismos que los de los tenientes de la Escala Activa. ¿Por qué esto? Por la razón siguiente: antiguamente, como antes he explicado, había dos tipos de oficiales: los de Escala Activa, que eran los procedentes de la Academia Militar, y los de la Escala Auxiliar. Ahora bien, posteriormente se creo una escala nueva que era la Escala Especial y a la que pasaron los suboficiales procedentes de la Escala Auxiliar, que además tenían el bachillerato y se les permitió pasar de la Escala Auxiliar a la Escala Especial. Se les dijo —y era lógico— que puesto que tenían una mayor preparación, tendrían mayor carrera militar.

Antiguamente los tenientes de Escala Auxiliar ascendían a capitanes cuando tenían vacantes, sin otro requisito que el que hubieran ascendido los de la misma antigüedad de la Escala Activa; por tanto los de Escala Auxiliar de hecho ascienden con la misma antigüedad mínima que los de la Escala Activa. Pero posteriormente a los de la Escala Especial se les puso unos mínimos de permanencia en el empleo de teniente de diez años, que ahora se rebaja a ocho, y entonces se produjo la incongruencia siguiente: que el teniente de Escala Auxiliar que no tiene estudios, que tiene simplemente antigüedad, puede ascender a capitán con la misma antigüedad que el de Escala Activa y, por el contrario, al de Escala Especial, que es de su misma procedencia pero que tiene una mayor preparación, a ese se le exigen ocho años y no tres como al de Escala Activa.

Actualmente ocurre que personas que ingresaron en el Ejército llegaron a cabo primero, sargento y brigada al mismo tiempo y con las mismas promociones. Los que tenían estudios de bachillerato pasaron a la Escala Especial y siguen siendo tenientes y, por el contrario, los que por no tener estudios y no querer promocionarse si-

guieron en la Escala Auxiliar, éstos han ascendido a capitanes.

Esto es una incongruencia de tamaño mayúsculo. Son personas de la misma procedencia, con la misma antigüedad, y los que tienen estudios y han pasado a la Escala Especial siguen siendo tenientes, mientras que, por el contrario, los que no se promocionaron y siguen en la Escala Auxiliar han llegado ya a capitanes. Esto es injusto, es un agravio comparativo y entendemos que la única forma de arreglarlo es colocando los mismos mínimos años de permanencia a los tenientes de la Escala Especial que los mínimos de años de permanencia de la Escala Activa. Eso es lo que pretende la enmienda.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra de esta enmienda tiene la palabra el señor Moya.

El señor MOYA MORENO: Señor Presidente, señorías, nos vamos a oponer a la enmienda que plantea el señor Busquets, porque si formalmente tiene un grado de certeza lo que ha dicho, en la realidad —que es lo que yo creo le preocupa personalmente en su intervención— no es así y no es así porque, precisamente, con este proyecto de ley de ascenso de lo que se trata es de que la Escala Especial alcance a la Escala Auxiliar, y aun la rebasaría para cubrir, precisamente, esas vacantes de capitanes, donde existen en mayor número respecto a la Escala Especial.

Por tanto, su preocupación, siendo desde el punto de vista formal cierta, no lo es desde el punto de vista real, puesto que hay vacantes sin cubrir y se va a producir el acceso a dichas vacantes de los provenientes de dichas escala.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Gracias, señor Presidente, pero como decían los antiguos, «no es sólo el huevo, sino el fuero».

Ciertamente, con esta ley quizá ahora ocurra que estos tenientes de Escala Especial que se han visto tratados de una forma engendradora, de agravio comparativo al ver ascender a capitanes a sus compañeros que no habían pasado a la Escala Especial, ascenderán, al fin, pero con menor antigüedad, o sea, seguirán colocados detrás de ellos.

Pero es que la cuestión es de principios, porque un teniente de Escala Auxiliar puede seguir ascendiendo a capitán con la misma antigüedad que el de la Escala Activa o sea a los tres años y, por el contrario, al de la Escala Especial, que tiene más estudios y méritos, se le exigen ocho años, y esto es injusto y supone un agravio comparativo, al menos en el terreno del Derecho.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proseguir con las votaciones.

Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda número 44 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del apartado 3 del artículo 9.º.

Enmienda número 44 de Socialistas del Congreso. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 270 votos emitidos; 131 favorables; 138 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 44 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del apartado 3 del artículo 9.º.

Sometemos a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso relativa al apartado 4. Enmienda número 45 y juntamente con ella la enmienda número 50, que propone una Disposición adicional concordante con esta enmienda. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Mantengan las puertas cerradas. Vamos a realizar la verificación de la votación.

Enmienda número 45 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y juntamente con ella la enmienda número 50. *(Pausa.)*

Efectuada la votación por el procedimiento de levantados y sentados y por filas, dio el siguiente resultado: 241 votos; 119 favorables; 122 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso número 45 y, en relación con ella, la enmienda número 50.

El señor Peces-Barba tiene la palabra para explicación de voto.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, con tres votos de diferencia la Cámara acaba de aprobar un texto anticonstitucional. En los acuerdos con la Santa Sede —y lo recordara perfectamente el señor Presidente, entonces Mi-

nistro de Justicia— suprimimos las referencias, por ser contrarias al artículo 16 de la Constitución, a la existencia de empleos de teniente, capitán, comandante, etcétera, en un cuerpo eclesiástico del Ejército. Si este texto permanece cuando la ley se apruebe definitivamente y los señores de la mayoría no lo reconsideran en el Senado, el Grupo Socialista planteará el recurso de anti-constitucionalidad procedente. *(Muy bien, muy bien.)*

El señor PRESIDENTE: Sometemos ahora a votación la enmienda número 46, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto del apartado 8 de este mismo artículo 9.º. Enmienda número 46, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 257 votos emitidos; 118 favorables; 139 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 46, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, a este mismo artículo 9.º.

Sometemos ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña respecto de este mismo artículo 9.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; 125 favorables; 139 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña respecto del artículo 9.º.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 9.º conforme al dictamen de la Comisión.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Como se está produciendo la adecuación a nivel parlamentario de lo que llamaríamos la multiplicación de los panes y los peces en las votaciones, pediría que se pusiera a cero el marcador electrónico, porque no ha entrado nadie desde la votación que ha indicado el señor Presidente con anterioridad y ha habido veintitantos diputados más que han aparecido milagrosamente.

El señor PRESIDENTE: Retiren las llaves.
Tiene la palabre el señor Bueno.

El señor BUENO VICENTE: Señor Presidente, el Grupo Socialista pediría votación separada para los apartados numerados con el 2, 3, 4 y 8 de este artículo.

El señor PRESIDENTE: ¡Por favor, revisen las llaves! *(Pausa.)*

Se somete a votación el texto del artículo 9.º conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha de los apartados 2, 3, 4 y 8, que serán votados con posterioridad.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 262 votos emitidos; 260 favorables; uno negativo; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 9.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, excepción hecha de los apartados 2, 3, 4 y 8, que se someten ahora a votación. Apartados 2, 3, 4 y 8.

Tiene la palabra el señor Molins.

El señor MOLINS AMAT: Pido votación separada del apartado 4, a su vez.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación los apartados 2, 3 y 8.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 268 votos emitidos; 149 favorables; nueve negativos; 110 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan también aprobados los apartados 2, 3 y 8 de este artículo 9.º conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación el apartado 4 del artículo 9.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 268 votos emitidos; 140 favorables; 126 negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 4 del artículo 9.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se someten ahora a votación conjunta los artículos 10 y 11 conforme al dictamen de la Comisión.

Artículos 10 y 11.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 269 votos emitidos; 266 favorables; uno negativo; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 10 y 11 conforme al dictamen de la Comisión.

Al artículo 12, el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso presentó una enmienda de transacción respecto de su enmienda número 48 y el texto del dictamen.

¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario para su admisión a trámite? (Pausa.)

Queda admitida a trámite y se somete a votación.

Votamos, pues, ahora la enmienda del Grupo Socialista al artículo 12 en la versión transaccional admitida a trámite.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 269 votos emitidos; 118 favorables; 149 negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 12.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 12 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 269 votos emitidos; 154 favorables; 115 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 12 conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 13 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 269 votos emitidos; 266 favorables; uno negativo; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 13 conforme al dictamen de la Comisión.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 49, del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso, a la Disposición transitoria primera. Enmienda del Grupo Socialista a la Disposición transitoria primera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 268 votos emitidos; 120 favorables; 145 negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso a la Disposición transitoria primera.

Se somete ahora a votación el texto de la Disposición transitoria segunda conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 268 votos emitidos; 148 favorables; 96 negativos; 24 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición transitoria primera conforme al dictamen de la Comisión.

Se someten ahora a votación las Disposiciones transitorias segunda, tercera y cuarta, así como las Disposiciones finales primera, segunda y tercera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 268 votos emitidos; 266 favorables; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones transitorias segunda, tercera y cuarta y las Disposiciones finales primera, segunda y tercera, todas ellas con arreglo al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda número 52, del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso, a la Disposición final cuarta. Enmienda del Grupo Socialista a la Disposición final cuarta.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 266 votos emitidos; 124 favorables; 132 negativos; 10 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso a la Disposición final cuarta.

Se somete ahora a votación el texto de la Disposición final cuarta, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 268 votos emitidos; 151 favorables; 117 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final cuarta, conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete, finalmente, a votación el texto de la Disposición derogatoria, también con arreglo al dictamen de la Comisión. Disposición derogatoria.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 265 votos emitidos; 260 favorables; cuatro abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición derogatoria en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

En los términos resultantes de las votaciones anteriores, queda aprobado el proyecto de ley de Clasificación de Mandos y Ascensos en Régimen Ordinario para los militares de carrera del Ejército de Tierra.

Se suspende la sesión por diez minutos.

Se reanuda la sesión.

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES, SOBRE EL CONVENIO INTERNACIONAL DE LOS TRANSPORTES INTERNACIONALES POR FERROCARRIL (OTIF)

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores, en relación con la autorización respecto del Convenio Internacional sobre los Transportes Internacionales por Ferrocarril.

No hay enmiendas mantenidas, por lo que vamos a proceder a la votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 256; favorables, 254; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: El Congreso de los Diputados otorga la autorización solicitada por el Gobierno para que el Estado pueda prestar el consentimiento para obligarse por medio de la ra-

tificación del Convenio Internacional sobre los Transportes Internacionales por Ferrocarril.

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES, SOBRE EL CONVENIO INTERNACIONAL DEL ACEITE DE OLIVA, DE 1979

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores, relativo al Convenio Internacional sobre el Aceite de Oliva, de 1979.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; 250 favorables; dos negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: El Congreso de los Diputados otorga la autorización solicitada por el Gobierno para que el Estado pueda prestar el consentimiento para obligarse por medio de la ratificación del Convenio Internacional sobre el Aceite de Oliva.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR AZAÑÓN: Señor presidente, señorías, muy brevemente, con la idea de conjugar en esta intervención el apoyo de mi Grupo Parlamentario de UCD a este importante Convenio Internacional, por un lado, y, por otro, traer aquí la voz del sector que de alguna manera considera como un respaldo en este nuevo ordenamiento internacional este orden establecido como cauce operacional para la exportación y defensa de este sacrificado sector primario del olivar, que tanto está sufriendo en estas fechas posiblemente sin merecerlo.

Es importante que el sector olivarero, que es el principal interesado en clarificar perfectamente la transparencia del mercado, que está interesado en poner orden en las cosas, que lleva reiteradamente mucho tiempo pidiendo la persecución del fraude, hablando de las calidades y de la defensa internacional y nacional en los mercados de nuestra producción nacional por excelencia, sepa que hoy la Cámara de los Diputados ha aprobado definitivamente este Convenio Internacional, y se ha ajustado a una normativa que va a permitir defender internacionalmente nuestros caldos en el

extranjero para que el aceite viva, actualmente, fuera de esas vicisitudes por las que está atravesando, con una nueva expectativa de futuro para que podamos contemplar, efectivamente, la posibilidad de competir en los mercados. Con esa normativa a que antes me refería, en la que no solamente hay que tener en cuenta las características específicas del aceite de oliva, y donde no solamente hay que tener en cuenta la normativa a nivel de calificación de aceite que organiza el COI, el Consejo de Oleícola Internacional, el Gobierno se compromete a poner en marcha a partir de este Convenio.

Es interesante dar un repaso al Convenio y observar cómo existe una colaboración internacional a niveles de propaganda organizada con un método que aceptan todos los países; es importante ver cómo a niveles internacionales se quieren crear los elementos necesarios para que no haya una competencia desleal, para que no haya una situación de alteraciones anormales de oferta y demanda, y para que, efectivamente, el mercado del aceite sea un mercado tranquilo, un mercado como el de un artículo de primera necesidad que cubra las necesidades internacionales, pero, al mismo tiempo, estudie las posibilidades de regular la producción, de mejorar sus técnicas, de elaborar el producto adecuadamente y con las características de calidad que los tiempos actuales requieren, y de crear orden y concierto en una situación donde parece que todo va mal cuando, en definitiva, todo está ordenado y bien resuelto.

Por eso yo quiero hoy aquí, de alguna manera, dar una llamada de atención pensando en que este nuevo ordenamiento internacional en el que entramos hoy, en el COI, va a permitir adaptar los mecanismos de nuestro país a esa técnica depurada para que la producción de aceite de oliva se haga con todas las garantías necesarias, para que creemos una situación de confianza a niveles de mercado internacional y nacional y para que, en definitiva, se defiendan los intereses de tan importante sector en esta nueva expansión de nuestros mercados, que nos va a permitir ver con cierto optimismo y cierto futuro las posibilidades de competencia con el aceite de oliva.

El hecho de que en los momentos actuales estén produciéndose situaciones tan extrañas y tan anormales, de las que el sector es absolutamente ajeno, y que lo que está deseando es poner orden, lo que está deseando es que se haga una campaña de clarificación, una campaña eficaz de informa-

ción al consumidor para que éste sea capaz por una vez, aunque sólo sea por una vez, de tener una conciencia exacta de lo que debe comprar cuando compre aceite de oliva; cuando sepa que las calidades tienen unos factores determinantes que normalmente no se analizan y se localizan fácilmente en el mercado, y cuando se ponga orden en todo ese procedimiento, yo creo que habremos ganado una batalla importante para nuestra producción olivarera y que, en definitiva, estaremos haciendo un gran servicio a nuestro país.

Muchas gracias.

DEBATE Y VOTACION DE TOTALIDAD DEL REAL DECRETO-LEY 9/1981, DE 5 DE JUNIO, SOBRE MEDIDAS PARA LA RECONVERSION INDUSTRIAL

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a debate y votación de totalidad el Real Decreto-ley 9/1981, de 5 de agosto, sobre medidas para la reconversión industrial. Real decreto-ley publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 11 de junio de 1981.

Para la presentación ante la Cámara de este real decreto-ley, tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Bayón Marín): Señor Presidente, señoras y señores diputados, las posibilidades de industrialización de la Europa Occidental en los últimos años se han visto ensombrecidas de manera importante por una serie de previsiones alarmistas de las que a título de ejemplo podrían destacarse las siguientes: Por una parte, las sombrías predicciones del Club de Roma sobre el futuro del mundo hechas públicas en el año 1972, basadas en el informe del Instituto Tecnológico de Massachusetts, que vaticinaban el fin de todo desarrollo económico a principios del próximo siglo. Por otra, la amenaza de un encarecimiento continuo de las primeras materias y, particularmente, de los precios energéticos, consecuencia de la actitud de los países productores desde finales de 1973. Por otra, las pretensiones de los países en desarrollo, articuladas en el seno de las Naciones Unidas, de crear un nuevo orden económico que conduzca a una redistribución de la producción industrial mundial.

La recesión y la inflación que se han ido produciendo a partir de aquellas fechas, principalmen-

te fijadas en 1973, no puede interpretarse como el fin de una situación económica de crecimiento en el mundo, sino como un dato que tenemos encima de la mesa para no continuar aplicando las mismas medidas de política económica, sino para dar un giro importante en el timón de esa política económica. Sobre todo, hay nuevas formas de concebir la política industrial que son absolutamente imperativas de aplicar en el mundo de hoy.

Hasta ahora, los tratamientos que se habían venido realizando ante las distintas crisis industriales que se han producido en la evolución económica de Occidente en los últimos tiempos han sido tratamientos sobre la demanda; tratamientos sustancialmente tendentes a un incentivo continuado de la capacidad de compra o a un incentivo de los distintos elementos de la demanda de bienes y servicios, pero sin que se haya producido normalmente actuación directa sobre la oferta, puesto que la necesidad de un reajuste industrial a lo largo de estos años no había sido precisa.

En el momento presente puede afirmarse que la demanda no actúa sino como un eslabón más, por lo que el simple estímulo de la capacidad de compra no nos permite el reajuste de nuestras producciones industriales, siendo absolutamente necesario actuar sobre los distintos elementos que integran la oferta industrial para que se produzca ese reajuste de los elementos de producción.

Habida cuenta de la trascendencia que el producto nacional bruto tiene en la formación de nuestro producto nacional, y habida cuenta también de que la crisis económica de hoy día sustancialmente puede definirse como una crisis industrial, podremos llegar fácilmente a una conclusión prácticamente de la crisis económica hoy pasa sustancialmente por un tratamiento de la crisis industrial y que sin el reajuste de nuestra situación industrial difícilmente podríamos buscar una solución a los problemas económicos del presente.

¿A qué se deben, cuáles son las causas principales que nos van a obligar a esa política de reajuste? Por una parte, tal vez la más importante, sea la elevación continuada de los costes de producción, elevación que no es sólo del precio de la energía y del precio del petróleo, aunque tengan una parte importante de la «culpa» de la situación, sino que esa modificación de los precios de producción se debe también sustancialmente a una posición de mala estructura financiera de

nuestras empresas, con un fuerte desequilibrio de fondos propios y fondos ajenos por un fortísimo incremento de la carga financiera a corto plazo y, en consecuencia, un fuerte aumento del precio del coste financiero; a un fuerte aumento producido en España en los últimos años del precio trabajo, no compensado por un incremento de la productividad y a la ausencia de una modificación de las instalaciones obsoletas que hubieran permitido obtener o recuperar esa parte de los costes por los incrementos de productividad a través de procedimientos puramente industriales.

Otra causa importante es la fuerte disminución de la demanda interior motivada por un decrecimiento continuado en los niveles de renta y gasto. Otra sería el desarrollo de los países nuevos industriales que nos sitúa en una posición de desventaja por nuestros precios comparativos de trabajo con los que pudieron promover en un momento determinado el crecimiento industrial español en la década de los cincuenta y de los sesenta. (*Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Fraile Poujade.*)

Ante una situación de ese orden, los problemas estructurales de la industria española, que no afloraban en una etapa de crecimiento continuado del producto interior bruto, de crecimiento continuado de la demanda, se notan de una manera absolutamente clara en el momento presente, siendo necesario que esa política de reajuste vaya a producirse.

Ahora bien, ¿qué cabe hacer? Podríamos encontrarnos ante dos posturas antagonistas. Las dos posturas bipolares serían la situación de un liberalismo manchesteriano en el que la actitud del Estado fuera que se produjera el libre juego de las fuerzas del mercado y, como consecuencia del mismo, la producción en el momento actual podría ser bastante sombría, porque el teórico triunfo de los mejores podría conducir a España a corto plazo a una fuerte desindustrialización, a una importante caída de empresas y, a lo que es más grave, además a una fortísima pérdida de empleo en los dos próximos ejercicios.

Por otra parte, en el otro lado del péndulo nos encontraríamos con una postura de orden intervencionista; postura que podría acabar, también a corto plazo, con una socialización de pérdidas, grave para el conjunto de la economía del país, y con una ampliación del conjunto del sector público mediante la nacionalización o la publica-

ción, total o parcial, de un conjunto de empresas integrantes en sectores en crisis.

Ante la no conveniencia, desde el punto de vista político por parte de nuestro partido y del Gobierno, de adoptar ninguna de estas dos medidas, la política que se propugna —que está contenida en el real decreto-ley que se somete hoy a ratificación— de reconversión industrial es una postura basada en el principio de que el Estado no puede inhibirse ante esta política, pero que los verdaderos protagonistas de la operación de reconversión industrial son las empresas, es decir, empresarios y trabajadores, el sistema financiero en su conjunto; que al Estado lo que le corresponde sustancialmente es la política de neutralizar los costes de la operación de reajuste, evitando, de esa manera, que por un incremento fuerte de esos costes no vaya a producirse la reconversión en las empresas de aquellos sectores que se encuentran en grave situación de crisis y para los cuales exista un interés de orden nacional en el hecho de que se produzca esa reconversión, por tratarse de sectores fuertemente exportadores; por tratarse de sectores que tengan un fortísima incidencia sobre nuestro empleo o sobre la formación de nuestro producto nacional, o por tratarse de sectores de orden de estratégico de los que no quepa prescindir desde un punto de vista de política general por el hecho de que vaya a producirse una fortísima dependencia del exterior por la caída de estos sectores.

Con ánimo de buscar unas piezas de conclusión, podríamos establecer los siguientes postulados.

En primer lugar, los objetivos que se persiguen con la política de reconversión no son unos objetivos de ajuste financiero, es decir, no pretendemos, en el momento actual, establecer una política de parche financiero que nos vaya a permitir saltar durante dos años, dejando planteada, de cara al ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, la necesidad de realizar otra nueva reconversión industrial, porque esa política no hará sino desplazar, poniendo en definitiva los elementos de suavización, la situación de fondo de la crisis, pero sin realizar la operación quirúrgica que nuestra situación industrial requiere.

Esos objetivos sustancialmente tienden a un incremento de la posición de competencia de las industrias básicas españolas en los mercados internacionales; incremento de competencia que solamente podremos obtener mediante una impor-

tante reducción de costes, un aumento de la productividad y un aumento de capacidad tecnológica de nuestras empresas.

Segunda conclusión que me parece importante es el hecho de que el decreto-ley es una norma puramente instrumental, es una mera herramienta jurídica que está al servicio de un objetivo político de ajuste; y es una herramienta jurídica precisa en el momento actual porque nuestra legislación industrial, basada en una legislación de los años cuarenta, establecida sobre unos principios de interés nacional y de autarquía industrial, y nuestra legislación de los años sesenta, basada en los principios del interés preferente para obtener unos incrementos fuertes de desarrollo, no valen en el momento presente.

El interés nacional, desde el punto de vista industrial, hoy día ya no consiste en lo mismo que consistía en la ley del año 1939 o en la legislación del año 1963; el interés nacional precisamente hoy se basa en la necesidad de producir el reacondicionamiento de los distintos elementos de la oferta industrial española para poder buscar unos niveles de competencia distintos.

Tercera conclusión, que me parece importante, es el hecho de que la operación de reconversión industrial no constituye una política que deba mantenerse vigente en el cuadro institucional del Derecho y de la economía españoles durante un largo período de tiempo; consiste en una operación rigurosamente excepcional por el tiempo en que deba aplicarse y excepcional por el contenido de sus medidas. Excepcional por el tiempo porque su duración se propugna sólo hasta el 31 de diciembre de 1982.

No podemos estar toda la vida reajustando las condiciones de nuestra economía, sino que debe producirse un momento, que fijamos en esa fecha, en el que el juego de los distintos condicionantes de la reconversión han debido funcionar para que las empresas puedan, sin necesidad de las apoyaturas institucionales que se prevén, funcionar correctamente en el mercado.

Y es una operación también de excepción desde el punto de vista material, y lo es porque es una operación sacrificada, en la que los distintos agentes económicos: empresarios, trabajadores, acreedores, entidades, Estado, es decir, contribuyentes, en definitiva, todo el conjunto de los agentes económicos del país estará sufriendo un sacrificio como consecuencia de la operación de reconversión. Sacrificio que es, a nuestro juicio,

en el momento presente, absolutamente necesario porque, de no hacerse, los males que se derivarían de ello son, en nuestro criterio, muy superiores.

Cuarta idea, a nivel de conclusión. Es el hecho de que esta norma debe de ser de una aplicación convenida desde el punto de vista social.

Por ello, la mención en el artículo 1.º se refiere a la necesidad de llegar a un concierto con las asociaciones empresariales y las distintas centrales sindicales más representativas de cada sector en la aplicación de las normas, y de la misma manera, la necesidad de escuchar y tener en cuenta los criterios de las distintas Comunidades Autónomas donde estén más representados los sectores afectados por la reconversión, en la aplicación de cada uno de los planes de ésta.

Y finalmente quería manifestar la absoluta urgencia, a juicio del Gobierno, de esta disposición. Urgencia por la situación industrial de muchos sectores, que hace inaplazable su aplicación, pero urgencia que, aunque motive su consideración desde el punto de vista constitucional a efectos de la tramitación del decreto-ley correspondiente, no obstaculiza la tramitación parlamentaria como proyecto de ley de este real decreto-ley, puesto que, como es ejecutivo, desde el momento de su ratificación, puede continuarse la operación de reconversión industrial sin perjuicio de su enriquecimiento a través de su tramitación parlamentaria.

Entendemos en conjunto que esta norma es una pieza clave en la política industrial de España hoy. Es una pieza clave de toda la política económica que el Gobierno está aplicando en este momento. Y es un paso necesario, aunque no suficiente, para una política posterior de reindustrialización que el Gobierno está dispuesto a acometer en los tiempos inmediatos y en la que todos nos encontramos rigurosamente comprometidos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El Grupo Parlamentario Comunista tiene solicitado un turno en contra. Para consumir este turno, tiene la palabra el señor Bono (don Emérito).

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, señorías, realmente estamos ante un real decreto-ley de gran trascendencia para la política industrial de nuestro país.

El Ministro lo ha puesto de relieve en su inter-

vención y no creo que SS. SS. tengan en este momento ninguna duda de la importancia y la trascendencia que este real decreto-ley tiene.

A juicio de nuestro grupo, este decreto-ley tiene algunos inconvenientes que tendré ocasión de poner de relieve a lo largo de esta exposición. Pero el primero de ellos, que es sustancial y fundamental, es que el mismo no ha sido negociado con las centrales sindicales. Eso que conste ya en el «Diario de Sesiones», porque es importante. Si bien hay que admitir que en el artículo 1.º se habla de que la aplicación de las medidas se hará previa la elaboración y negociación de un Plan de Reconversión con las asociaciones empresariales, centrales sindicales y la Administración. Esto es un punto positivo y obvio y coherente con los acuerdos nacionales sobre el empleo.

En ese sentido, es más, diríamos que el Ministro García Díez, en relación a las discusiones que hubo sobre el acuerdo, excluyó expresamente la discusión sobre el real decreto-ley que ahora estamos convalidando.

En segundo lugar, este real decreto-ley he dicho antes que es muy importante y, por la propia importancia que tiene este real decreto-ley, no acertamos a comprender cómo el Gobierno no ha presentado a esta Cámara hace ya muchos meses un auténtico proyecto de ley sobre política de industrialización y medidas consecuentes a esa política industrial que necesita la economía española y, por tanto, en ese sentido, también es un punto absolutamente negativo y otra vez estamos en toda esta barahúnda de decretos-leyes, forma de gobernar por la vía de los decretos-leyes, que si ya normalmente, a juicio de nuestro grupo, es negativo, en este caso concreto y dado el tipo de ley de que se trata, todavía lo es más.

Por otro lado, hay un tercer punto y es que el real decreto-ley habla de medidas de reconversión y, sin embargo, desconocemos los objetivos a los que se quiere dar cumplimiento con dichas medidas. Es verdad que el señor Ministro ahora nos ha enumerado globalmente esos objetivos y, de alguna forma, nos ha intentado decir que los objetivos que tiene el Gobierno es que sea la propia economía de mercado la que vaya situando los criterios y lugares en que haya que realizar las inversiones y, por tanto, hay un distanciamiento del liberalismo manchesteriano y de la intervención a ultranza porque, en definitiva —él lo ha dicho—, se trata de un ajuste de la oferta y no de la manipulación de la demanda para, de alguna for-

ma, poner en marcha la economía. Eso es verdad; en gran medida es verdad. Pero también lo es que no lo hay en ningún país en la Europa occidental. Concretamente en Francia, los planes de reconversión, en qué han consistido en el país vecino como es Francia. El Plan Monet ha sido un plan de reestructuración, después de la Segunda Guerra Mundial, de la industria, y los sucesivos planes han sido planes de reestructuración industrial para adecuar la industria francesa a la conformación y a la entrada en la Comunidad Económica Europea. Por tanto, desde esa perspectiva, no solamente ha habido políticas de demanda, sino de ofertas muy concretas y dirigidas a preparar esas industrias a la adecuación a la Comunidad Económica Europea. En este caso concreto, por tanto, es obvio que, a nuestro juicio, cuando en el punto primero del artículo 1.º se habla de sectores industriales de interés general que atraviesan situaciones de crisis de especial gravedad, nosotros nos preguntamos cuáles son dichos sectores, y, sobre todo, en qué va a consistir su reconversión, porque, prácticamente, son todos los sectores los que están en crisis. Y, entonces, desde la perspectiva de los objetivos de la política industrial del Gobierno, cuáles son los puntos de mira fundamentales de cara a la integración en la Comunidad Económica Europea, de cara a adecuar estructura productiva industrial a esa Comunidad Económica Europea; o sea, cuáles son los objetivos, en definitiva, prioritarios que el Gobierno tiene en esa línea. Porque si no tenemos claros esos objetivos, resulta que no acabamos de entender este real decreto-ley que habla de medidas de reconversión industrial. Porque cuando se habla de medidas en política económica hay previamente unos objetivos y hay que definir esos objetivos, porque si no, nos quedamos a oscuras, sin saber hacia dónde vamos y hacia dónde queremos ir, evidentemente.

En ese sentido, a nuestro juicio, lo que hace falta es un plan coherente de industrialización que marque objetivos claros; que permita visualizar hacia dónde vamos; que permita, de alguna forma, ver hacia dónde queremos ir también. No solamente es que haya una indefinición en este tema de las industrias de interés general, sino también, cuando se habla de las industrias básicas, saber qué se entiende por industrias básicas, cómo hay que entender el problema de las industrias básicas, porque si no lo entendemos bien, el problema está en que en los tres meses que hay de

negociación —en las industrias de carácter general no se habla de tres meses—, pues, evidentemente, lo que puede hacer es una especie de laudo, o sea, de reconversión desde la vía administrativa que no creemos que sea el instrumento más pertinente.

Hay otras cuestiones sobre las que no quiero extenderme mucho porque hemos llegado a un acuerdo de brevedad y en ese sentido voy a delimitar más mi intervención.

Otro problema, y esto es una cuestión fundamental que nos preocupa, se refiere a la forma en cómo se aplique el presente real decreto-ley. En efecto, a nuestro juicio el elemento central se sitúa en si el real decreto-ley puede poner en cuestión uno de los objetivos fundamentales del acuerdo nacional sobre el empleo. En concreto, aquel que dice que el Gobierno establecerá una política económica que haga efectivo el compromiso de mantener al final del año 1982 la misma población asalariada ocupada global que la existente en el momento de la firma de este acuerdo. Este compromiso supone la estimación de crear del orden de los 350.000 nuevos puestos de trabajo al objeto de recuperar la posible caída del empleo en este período.

Bien, este es un tema que nos preocupa extraordinariamente. Y nos preocupa extraordinariamente porque, señorías, teniendo en cuenta solamente el sector del metal y toda la política de reconversión que está efectuando este sector, resulta que —hemos hecho un cálculo bastante acabado— al final del período de reconversión va a haber un excedente de mano de obra en este sector de 114.500 trabajadores. Eso, analizando los sectores de siderurgia integral, aceros especiales, aceros comunes, cobre, aluminio, zinc, naval, automóvil, industrias auxiliares del automóvil, rodamientos, electrodomésticos gama blanca, material energético, Olivetti; analizando estos sectores resulta que al final del proceso de reconversión de los planes que ya están negociándose (no que están ya negociados, porque hay muy pocos, sólo en el sector siderúrgico) resulta que al final del período, va a ver un excedente de mano de obra de 114.500 trabajadores que supone el 15,8 por ciento, casi el 16 por ciento de la plantilla actual.

Entonces nos preguntaríamos en ese sentido si la creación de los 350.000 puestos de trabajo que se prevén, más o menos, para que al final de 1982 la población activa actual se mantenga, si se con-

sideran ya estos excedentes y cómo se consideran estos excedentes. Porque aquí está el nudo gordiano de toda la discusión, porque a ver si pasa aquello de que lo que hemos conseguido en una mano, que es el acuerdo nacional del empleo, lo perdemos a continuación con la otra, que es este real decreto-ley.

Desde la perspectiva laboral, la cuestión se complica un tanto más a nuestro juicio.

En el artículo 5.º, número 1, se dice que las empresas que se acojan al plan pueden establecer la modificación, suspensión o extinción de las relaciones laborales y la movilidad geográfica que se determine del plan correspondiente.

A nuestro juicio, esto vulnera los artículos 40 y 51 del Estatuto del Trabajador y supone derogar las garantías, ya escasas de por sí en ese Estatuto, establecidas en dichos artículos, abriendo claramente las portillas a la arbitrariedad donde confluirían la discrecionalidad administrativa con la muy posible arbitrariedad empresarial.

Es evidente que, a nuestro juicio, para resolver este problema sería interesante aquel principio que, de alguna forma podrían aumentar recelos que consistiría en la creación automática de un puesto de trabajo frente a otro que se amortice. Si fuera así estaríamos de acuerdo en esa dirección, pero como difícilmente eso se puede garantizar, estamos en desacuerdo total.

En el número 3 del artículo 6.º las indemnizaciones por cese como consecuencia de la aplicación de este real decreto-ley de reconversión podrán ser fraccionadas en mensualidades o anualidades, cosa que contradice también el contenido del número 10 del artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores. O sea, que en ese punto nosotros, evidentemente estamos en contra radicalmente, porque entre otras cosas afecta incluso a la libertad individual.

Aquel trabajador que de alguna forma una empresa prescinde de sus servicios y que recibe una indemnización de uno o dos millones de pesetas, lo normal es que se compre un camión o algún otro mecanismo con el cual poder sobrevivir. Con ese fraccionamiento incluso esa libertad individual se le coarta al propio trabajador.

Por último, para no alargarme demasiado, quiero decir que hay una cuestión que nos parece que también es trascendental y es cuánto va a costar a los españoles la reconversión; las bonificaciones fiscales, la libre amortización, las subvenciones, el crédito oficial, todos son medios,

fondos públicos en definitiva, sobre los que apenas habrá control parlamentario.

Para el año 1981 se han habilitado créditos por valor de 25.000 millones de pesetas, se han ampliado los avales del INI a 6.000 millones de pesetas y los límites de créditos y avales de las entidades de crédito a que se refiere el artículo 4.º del real decreto-ley se fijan en 15.000 millones de pesetas. ¿Cuánto pueden suponer las bonificaciones de carácter fiscal?

Pues bien, todos estos elementos son importantes, evidentemente. Para reconvertir se necesita dinero, pero da la casualidad de que ese es un dinero público, es un dinero de todos los españoles.

Para el año 1981, esta Cámara apenas va a poder controlar nada de ese dinero. Para el año 1982 sí, porque está previsto que en los Presupuestos del Estado, de alguna forma por secciones, se vayan colocando cada uno de los créditos que necesitará cada sector a reconvertir.

Pero para el año 1981 no va a poder haber un control de esta Cámara de ese dinero; y este es un problema realmente muy grave. Porque solamente en el real decreto-ley se habla, concretamente en el artículo 4.º, apartado 2, al final, de que semestralmente se pondrán en conocimiento de las Cortes las citadas liquidaciones —liquidaciones que están vinculadas a los quebrantos, etcétera—, acompañadas, en su caso, de los correspondientes proyectos de ley de concesión de créditos suplementarios o extraordinarios. Solamente se menciona eso para el año 1981.

En definitiva, señorías, nosotros creemos que un decreto-ley de esta importancia, que un decreto-ley que utiliza fondos públicos, como los va a utilizar éste, es una cuestión muy seria; es una cuestión que no se le puede hurtar a esta Cámara. Esta Cámara tiene que saber dónde va ese dinero, por qué va donde va y cuántos puestos de trabajo piensa crear con esa política, cuántos se van a amortizar y qué equilibrio se puede establecer entre unos y otros, para evitar que el acuerdo nacional sobre empleo no quede, de alguna forma, en agua de borrajas.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade):
¿Hay algún turno a favor? (Pausa.)

Posición de grupos. ¿Grupos parlamentarios que quieran intervenir? (Pausa.)

Si he visto bien, piden la palabra, para fijar posición de grupo, el Grupo Vasco (PNV), Grupo

Minoría Catalana, Grupo Mixto, Grupo Socialista del Congreso y Grupo Centrista.

Tiene la palabra, en primer lugar, para fijar la posición de su grupo, el Grupo Vasco (PNV). El señor Elorriaga, en su nombre, tiene la palabra.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, señorías, el tema de la reconversión es, como ya se ha dicho desde esta tribuna, un tema importante, un tema apasionante, un tema trascendental porque el proceso va a implicar, va a tener que extenderse desgraciadamente a sectores básicos e importantes de la economía española, a un número considerable de empresas dada la situación crítica y, como consecuencia de todo ello, a un número no menos importante de personas cuyo puesto de trabajo va a depender en el futuro, fundamentalmente, del éxito, de la imaginación, de la capacidad para llevar adelante el proceso de reconversión industrial.

Qué duda cabe que acerca de la reconversión, de la necesidad de la misma se ha hablado en muchas ocasiones. Se ha hablado desde esta tribuna, se ha hablado en la Comisión de Industria, en Ponencias, en distintos debates parlamentarios; pero desgraciadamente todos hablábamos del tema y no se llegaba a penetrar en el mismo. No se llegaba a penetrar en el tema porque para ello era necesario que esta Cámara tuviese ante sí un proyecto que hubiese permitido la aportación de las ideas de todos, la aportación de las sugerencias de todos para llevar a buen fin un tema tan fundamental.

De la necesidad de este proyecto y de su presentación ante la Cámara es algo de lo que yo creo que una gran parte, un número importante de miembros de esta Cámara, miembros del Parlamento, se han manifestado en distintas ocasiones, y al parecer hasta este momento el Gobierno no se ha hecho eco de esta llamada.

Era necesario un proyecto que pudiese ser discutido y debatido por todos, pero desgraciadamente no ha sido así. Y ¿cuál ha sido el procedimiento, entonces, para que el tema de la reconversión pueda al final aparecer aquí?

El tema de la reconversión aparece ante esta Cámara por un procedimiento del real decreto-ley, procedimiento que supone, en primer lugar, la sustracción al Parlamento, la sustracción a la Cámara, al Congreso de los Diputados, en este caso, de la posibilidad de legislar.

No es la primera vez que el Gobierno que pre-

side el señor Calvo-Sotelo impide que el Parlamento cumpla con una de sus funciones fundamentales, que es la de legislar y, sobre todo, legislar en los temas fundamentales del país, y este es un tema fundamental. Da la impresión de que al Gobierno del señor Calvo-Sotelo no le interesa que la Cámara realice la función que le compete, al menos en lo que se refiere a este tema. Da la impresión que el Gobierno está intentando hacer de esta Cámara la Cámara del asentimiento y no del debate, y para Cámara de asentimiento ya ha habido, desgraciadamente, una Cámara que durante cuarenta años se ha dedicado, precisamente, a eso, a asentir, no a debatir los temas fundamentales del país. Y esto es desvirtuar, esto es vaciar de contenido la actividad del Parlamento.

Indudablemente así se gobierna de forma más cómoda, pero también se gobierna de una forma menos democrática, porque por la vía del real decreto las leyes reflejan, únicamente, la voluntad de un Gobierno y no la voluntad de quienes somos realmente los portavoces y portadores de la voluntad popular, que somos todos los que integramos este Parlamento. Y esto no es bueno.

No es bueno porque mal se puede confiar en la institución parlamentaria; mal se puede confiar en el Congreso; mal se puede confiar en las fuerzas políticas aquí representadas; mal puede confiar el individuo de la calle cuando es el propio Gobierno el que no respeta el que esta institución realice la función para la que ha sido creada.

En cuanto al contenido, no voy a entrar en detalles porque, sinceramente, como he manifestado, nuestro grupo cree que no es este el momento procesal ni es esta la forma de discutir el contenido del decreto-ley. Creemos que el tema es importante, creemos que el tema se ha atacado de cierta manera, y creemos que el tema ofrece lagunas. Insisto, no voy a entrar en la discusión del articulado del mismo, pero en cualquier caso sí quiero —y creo que es conveniente— traer a colación un punto que consideramos muy importante, sobre todo para que, si alguien tenía hasta la fecha alguna duda, nos demos cuenta del marco de actuación política en el que el Gobierno del señor Calvo-Sotelo va a moverse en relación con el proceso autonómico; marco de actuación política en el que el contenido de este real decreto encaja perfectamente.

Antes de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto, en el periódico de Madrid «5 días» tuve la oportunidad de leer el

contenido del mismo. Ese Real Decreto se ajustaba estrictamente, tal como fue publicado, estrictamente digo, al aparecido en el «Boletín Oficial del Estado»; se ajustaba salvo en un punto. En el artículo primero, cinco, del decreto-ley, del que tendrán ustedes copia probablemente, tal como ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», se dice: «Cada real decreto de reconversión determinará el procedimiento adecuado para el seguimiento y control de la ejecución del plan y de los programas correspondientes». Pues esto no estaba así en el Real Decreto tal como apareció en esa publicación, publicación que, al parecer, por las fuentes de información que tengo, era de toda fiabilidad; y, en todo caso, el periódico «5 días» no tendría ningún interés en introducir en un artículo un apartado que no estaba.

A esto que acabo de leer, que es como aparece y a lo que queda circunscrito al contenido del texto publicado en el artículo 1.5, se añadía: «... con aplicación, en su caso, de lo establecido en los correspondientes Estatutos de Autonomía». ¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que del texto inicial al texto que ha aparecido alguien se ha preocupado, alguna mano negra, llamémosle como ustedes quieran, ha eliminado la referencia a los Estatutos de Autonomía; alguien, premeditadamente, ha ignorado que existen unos Estatutos de Autonomía; alguien ha ignorado que esos Estatutos de Autonomía establecen unas competencias de las Comunidades Autónomas en la aplicación, en el establecimiento de los programas y procesos de reconversión industrial; y ese alguien ha sido el Gobierno que preside el señor Calvo-Sotelo y del que el señor Ministro de Industria es miembro.

El concepto de este Gobierno sobre la racionalización autonómica, al parecer, pasa por ignorar —no voy a utilizar la palabra despreciar, pero casi me siento tentado a ello—, ignorar o despreciar la existencia de unos Estatutos de Autonomía; ignorar, al menos, la existencia de unos artículos concretos y de unas competencias concretas que esos Estatutos de Autonomía atribuyen a las Comunidades Autónomas; competencias, Estatutos, contenidos, que esta Cámara aprobó en su día prácticamente se puede decir que por unanimidad.

Y para que ustedes no crean que me estoy inventando una competencia que no existe, me van a permitir que, brevísimamente, haga referencia a lo que dice concretamente el artículo 10 del Esta-

tuto de Autonomía del País Vasco en su apartado 30; artículo 10 que se refiere a las competencias exclusivas. En el apartado 30, después de hablar de industria, donde se dice que la única competencia que está excluida es la instalación, ampliación y traslado de industrias sujetas a normas especiales por razones de seguridad, interés militar y sanitario, etcétera —y no hay más limitaciones— se dice: «En la reestructuración de sectores industriales, corresponde al País Vasco el desarrollo y ejecución de los planes establecidos por el Estado».

Esto se recogía, de alguna manera, inicialmente en el proyecto, después desaparece, y yo pregunto por qué. Señor Ministro de Industria, yo no puedo aceptar, mi grupo no puede aceptar que usted suba a esta tribuna y ahora se haga eco de que se oirá a las Comunidades Autónomas, cuando usted mismo, el Gobierno del que usted es miembro, en este real decreto, antes de venir a esta Cámara había incluido, y después entiendo que el mismo Gobierno ha excluido, la referencia expresa a las Comunidades Autónomas. Yo no puedo creer esa manifestación de voluntad que ha hecho desde esta tribuna de escuchar a las Comunidades Autónomas, cuando usted mismo ha dado marcha atrás en un proceso de recoger a las Comunidades Autónomas en el real decreto. Supongo que esa referencia a las Comunidades Autónomas —no tengo ninguna garantía, por supuesto, pero supongo— responde a una especie de observación que dentro de la Cámara, quizá por el grupo parlamentario que apoya al Gobierno, se le ha hecho a S. S.

Este ignorar los Estatutos de Autonomía, este ignorar las competencias establecidas en los Estatutos de Autonomía no lo considera nuestro grupo tan anormal. No lo considera tan anormal cuando, al parecer, no se sabe en qué consiste esto de las autonomías o en qué puede consistir, y hay que acudir a terceros. Parece que en el Parlamento no hay posibilidad de debatir este tema y hay que acudir a terceros para que digan cómo hay que hacer esto de las autonomías. Quizá lo que se esté haciendo sea acudir a terceros para tener la coartada y evitar asumir el riesgo, la responsabilidad política y el coraje suficientes para decir cómo tienen que ser las autonomías. Pero el problema no es saberlo o no, sino que lo más grave, al menos desde nuestro punto de vista, es que esto es debido a que no se cree en las autonomías. Ustedes, señores miembros del Gobierno, no

creen ni confían en el proceso autonómico. Que no crean ni confíen lo entiendo, porque el proceso autonómico va a suponer pérdida de poder para los que tradicionalmente lo han ejercido de forma total; pero el problema no está en eso, sino en que ustedes van en contra de unas normas que han sido aprobadas. El problema está en que ustedes van en contra de unas normas que han sido refrendadas. El problema está en que ustedes van en contra —y, señores de la Cámara, llamo la atención en este aspecto— de unas normas que han sido aprobadas en esta Cámara por unanimidad. Y ya no hablo de temas en general, ni me estoy refiriendo a temas puntuales, sobre los que puede haber interpretaciones de cómo se entienden o se dejan de entender. Estoy hablando de temas sobre los que taxativamente, señor Ministro de Industria —y le agradecería que tuviese la delicadeza de prestarme mínima atención—, el Estatuto de Autonomía expresa claramente que son competencia de la Comunidad Autónoma. Se trata de un tema concreto, como es el desarrollo y control de todo esto.

Con ello, ustedes y quienes les apoyan en su tesis, quienes apoyan sus procedimientos, no van a vender ilusión precisamente; no van a colaborar a que ciertos problemas congénitos se resuelvan. Yo más bien pienso que lo que van a vender va a ser otra cosa; llámelo usted frustración o desconfianza.

Nosotros reconocemos la enorme importancia del contenido del decreto; del contenido, no de la forma; enorme importancia entre otras cosas, porque dentro de esos sectores a reconvertir hay bastantes empresas que están en el ámbito del País Vasco, desgraciadamente. Pero, a pesar de todo eso, a pesar de la importancia que damos a ese contenido y a que eso se ponga en práctica, creemos, con mayor convicción aún, que el procedimiento seguido y, sobre todo, el carácter del contenido que entendemos antiestatutario en ese aspecto que consideramos muy importante, nos va a obligar, señorías, a que digamos «no» a la aprobación de este real decreto-ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, para fijar la posición del mismo, tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA BOHM: Señor Presidente, señorías, quiero explicar que nuestro voto será

favorable a la convalidación de este decreto-ley, ya que se sitúa en la línea de defensa que siempre hemos mantenido sobre la cada vez más acuciante necesidad de adaptar nuestra estructura productiva, y con ella también la industrial, a las exigencias que marcan no únicamente la crisis que se inicia a mediados de la pasada década, sino también todo el cambio tecnológico que se está produciendo a pasos agigantados en dominios tales como la informática, los componentes electrónicos, principalmente los microprocesadores, que inciden mucho en las sustituciones de procesos productivos tradicionales, la telemática o, en otros campos, la ingeniería genética. En estos temas hemos insistido de forma constante y, con toda modestia, creemos que no hemos sido ajenos a la sensibilidad en la concreción de medidas, que se manifiestan a través de este decreto-ley.

En aquel marco, es decir, en este marco de crisis por un lado típicamente derivado de la crisis energética, y en otro marco, igualmente importante para la transformación del sistema productivo que es toda la renovación o revolución tecnológica que se está produciendo, y que incide también directamente en el sistema productivo, es indudable la necesidad de una serie de actuaciones como las que se contemplan en este decreto-ley que aquí nos ocupa, aunque, como también hemos manifestado en anteriores ocasiones en Pleno y en las Comisiones correspondientes, es preciso tanto un contexto más amplio de referencias para favorecer la citada adaptación, que va desde el campo tecnológico hasta el comercial o fiscal, como medidas claras y concretas que dan el tono de atención y de confianza en el aspecto económico que se precisa para animar al inversor industrial.

Hemos de manifestar sin embargo que, para sentirnos plenamente satisfechos con este decreto-ley, deseáramos haber visto plasmada en el mismo una mejor concreción de los soportes y ayudas institucionales para la reconversión por razón de cambios tecnológicos, soportes y ayudas que pueden venir, evidentemente, por cauces diferentes a los que este decreto-ley contempla, pero que creemos hubiesen merecido una mención específica en este aspecto.

Igualmente creemos que hubiera sido conveniente reconocer la participación de las Comunidades Autónomas en los sectores que les efecten sobre planes de reconversión y no únicamente, como dicen los Estatutos, en su ejecución y con-

trol en los ámbitos territoriales correspondientes, que es como se reconoce, en los Estatutos de Autonomía actualmente vigentes. Se les debía facilitar la citada participación en el período de gestación y aprobación de unos planes que, posteriormente y para algunos sectores y para algunas Comunidades Autónomas, les afectarán de forma fundamental y principal y los cuales, evidentemente, tendrán que aplicar, gestionar y controlar al nivel que les corresponda.

Por ello, esperamos y deseamos hacer una mención específica en este tema, y que se cumplan en este sentido las manifestaciones, para todos positivas, que a este respecto ha hecho en su intervención el señor Ministro.

Digamos, para finalizar, que con la aprobación de este decreto-ley, y en la línea de concreción a la que antes hacía referencia, veamos plasmarse en la realidad el plan de reestructuración de la industria textil, cuya necesidad y programa ya fue presentado al Gobierno con mucha antelación a ese Decreto-ley, anticipándose igualmente a las condiciones que se exigen en el mismo, por lo que creemos se cumplen ya los requisitos fundamentales que se contemplan en esta norma legal, y que por tanto, se permitirá la pronta solución positiva de esta necesidad urgente para un sector muy importante para la actividad manufacturera; importante porque básicamente es un sector de utilización intensiva de mano de obra, que ha sabido mantener unos niveles de productividad importantes y de competitividad en esta época de crisis, como lo demuestra la capacidad creciente de introducción en los mercados exteriores, y altamente competitivo como lo demuestra, creo yo que con meridiana claridad, la contingentación que viene produciéndose por parte de la Comunidad Económica Europea respecto a nuestras exportaciones.

Nos anima, por tanto, a esta concreción positiva también, el compromiso anunciado por el actual Presidente de Gobierno que en su discurso de investidura, y ante nuestra incidencia en este punto manifestó en aquel momento, y cito textualmente: «en el plazo de tres meses habrá un plan textil».

Hace poco que ha finalizado este plazo, pero esperamos también en poco tiempo para este sector y otros, se apliquen las necesarias medidas de reconversión industrial, y se reafirme lo que afortunadamente parece apuntarse en estos días

como un cambio positivo en nuestra situación económica.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Por el Grupo Parlamentario Mixto, y para fijar la posición del mismo, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, los diputados presentes del Grupo Mixto me piden que hable en su nombre, y ya desde ahora anticipo que vamos a votar negativamente la convalidación de este real decreto-ley. Vamos a hacerlo así porque nos parece que es una historia que se repite ya demasiado; es el noveno decreto-ley en lo que va de año y, además, no es el primero, ni mucho menos, en el que se abordan cuestiones importantes, cuestiones de gran importancia, como es plantearse la solución de la crisis industrial que estamos discutiendo en este hemiciclo desde 1977 y que ahora, repentinamente, se quiere resolver todo por un decreto-ley. Nos parece que esto es inaceptable, plantear un decreto-ley, por mucho que se mencione el artículo 86 de la Constitución y que se diga que es urgente.

Es urgente, señor Ministro, en eso estamos de acuerdo todos, pero ya a mediados de 1980, hace casi un año, en un número de «Papeles de Economía Española» hay una entrevista con usted, precisamente, donde está prácticamente todo el decreto-ley, o por lo menos una serie de ideas. Entonces, no se decía que fuera a ser decreto-ley, y lo que había era una serie de propuestas. El problema no es que sea de urgencia, el problema es que es un hecho consumado, debido en parte a que el Gobierno ha estado debatiendo este problema internamente sin ponerse de acuerdo, como de hecho ha salido en la prensa en numerosas ocasiones y sobre todo en las últimas semanas. Y es esa falta de claridad dentro del Gobierno lo que nos lleva ahora a tener que aceptar o rechazar en conjunto lo que es un hecho consumado.

Además se puede decir que las secuelas de este planteamiento están a la vista y están a la vista porque plantearlas por decreto-ley es muy negativo. Incluso hay una contradicción con el propio preámbulo del Decreto-ley que dice: «Para llenar este vacío legislativo, la presente norma establece las medidas adecuadas para el tratamiento de la crisis; medidas que, por su naturaleza, exigen rango de ley». Hay que tener un poco más de res-

peto con la palabra «ley» y no hacerla sinónimo de Decreto-ley. El rango de ley es efectivamente el rango supremo, y el rango de decreto-ley, que formalmente se puede asimilar al primero, sin embargo, es una cosa, cualitativamente, completamente distinta, porque es sencillamente una imposición a la Cámara. Es una imposición a la Cámara porque se le dice: O lo tomas todo o lo rechazas todo, y esa no es forma de discutir; esa es una forma que, en el siglo XIX, se llamaba «el trágala», y así se hicieron muchas disposiciones y se crearon muchos problemas que todavía estamos padeciendo en parte.

En realidad, en este decreto-ley no hay memoria, no hay ninguna explicación previa. La explicación que ha hecho el señor Ministro, en parte, estaba en estas contestaciones a una encuesta que se le hizo. Además, en esa explicación hay circunstancias que yo no acabo de entender, y estoy deseando leer las actas taquigráficas, porque no veo que el Club de Roma tenga nada que ver con los problemas de la crisis industrial. El Club de Roma lo que hizo fue un conjunto de previsiones sobre los límites del crecimiento, pero no tiene nada que ver con el desencadenamiento de la crisis industrial, que es el resultado de una determinada política económica de los Estados Unidos en su balanza de pagos, como consecuencia de los acuerdos de Bretton Woods, en materia monetaria, y respecto a los países de la OPEP, ante un dólar que se devaluaba sistemáticamente. Es un problema totalmente distinto, por lo menos cronológicamente hablando, de lo que son los límites de crecimiento, que es un problema de mucha mayor envergadura y que podemos poner como trasfondo, pero no como explicación de la crisis actual.

En segundo lugar, se puede decir que como no hay memoria no sabemos cuál es la situación actual de la industria. Sabemos todos que hay razones para preocuparse por la crisis industrial, pero en este Decreto-ley no se especifica cuál es la capacidad industrial. Tampoco si tenemos los indicadores que se publican en los boletines estadísticos o cuáles son las razones de la crisis, porque hay mucha ineficiencia del Gobierno y mucha ineficiencia de determinadas empresas, de ellas muchas públicas, manejadas directamente por el Gobierno, que son también aceleradores e impulsores de la crisis.

Hay un problema de situación tecnológica verdaderamente de desastre, y no es demagogía, ni

catástrofismos. La situación tecnológica en que estamos es auténticamente de desastre, como también se puede decir que no se miden, porque no hay memoria ni explicación, las consecuencias laborales, las tendencias, etcétera.

Algo ha dicho el señor Bono sobre este tema, como también lo ha dicho el señor Elorriaga sobre las razones constitucionales para no aceptar la imposición de este decreto-ley.

Además, yo creo que hay hasta un problema terminológico. En realidad este es un decreto-ley que se llama de reconversión, cuando no debería llamar de reestructuración. En el decreto-ley no se habla para nada del cambio de una gama de productos a otra para, precisamente, adaptarse a la oferta de manera que no signifique una caída del nivel de actividad. Si resulta que mantenemos la misma línea, la misma gama de productos siempre y nos adaptamos a una oferta que tienden a adaptarse a una demanda en declive, lo que vamos a introducir son nuevos elementos de estancamiento y regresión.

No es reconversión. Aquí lo que se está planteando es reestructuración y, además, una reestructuración en el sentido de disminuir drásticamente las ofertas sin abrir seguramente, por lo menos no está claro en la exposición de motivos ni en el articulado, una línea de nuevas producciones alternativas. Además no hay ninguna explicación del sentido general de estas medidas. Las soluciones se van a dar mañana. Aquí no hay soluciones. Aquí lo que hay es un marco para que después el Gobierno, a su discreción absoluta, vaya planteando los temas por decreto. Entonces aquí no solamente se está contemplando una imposición a la Cámara, sino que se están haciendo delegaciones que realmente no son aceptables. Tampoco hay justificación para que con un decreto-ley se modifique nuestro marco fiscal en aspectos importantes, nuestro marco financiero y nuestro sistema de relaciones laborales.

Todo esto queda al margen de la discusión. Se toma en conjunto o se rechaza en conjunto. No hay posibilidades de petición de informes adicionales. No hay posibilidad de presentación de enmiendas. Se hurta el verdadero debate sobre la crisis industrial y buena falta hace ese debate!

Luego se dice como consuelo que sí, que se estudiará como ley ordinaria si se pide (incluso lo pediría el propio Grupo de UCD, por lo que se desprende de las palabras del Ministro); pero, en realidad, esto es una especie de extraño consuelo,

porque habiendo un artículo donde se dice que si en tres meses no se llega a acuerdo, el Gobierno puede decidir la forma de la reconversión, entonces está claro que podría haber decretos veraniegos, incluso de pocas semanas después del verano, para decidir esto sin ninguna clase de consulta ni planteamiento de ningún tipo.

Hay una contradicción también profunda en este decreto. El Gobierno, cuando le conviene, menciona el artículo 38 de la Constitución; habla de la economía de mercado, y ahora aquí ha habido una declaración de guerra, por lo menos de desconfianza, del señor Ministro por el liberalismo manchesteriano. Ya sé que el artículo 38 de la Constitución no es una proclamación a lo Adam Smith del liberalismo manchesteriano, pero, en realidad, hay una contradicción profunda, puesto que desde esta tribuna muchos diputados hemos pedido que haya una planificación descentralizada y flexible, teniendo en cuenta las observaciones de los empresarios, de los trabajadores y de las Comunidades Autónomas. Eso lo hemos planteado muchas veces, y ahora, el Gobierno, por fin, saca la palabra «plan», el plan de reconversión, pero ¿cómo? Sin todas esas menciones o por lo menos en forma inadecuada. Desde luego, no aparecen las Comunidades Autónomas, como decía el señor Elorriaga, y además está muy claro porque en la página 23 de las contestaciones del señor Ministro a las que aludía antes, dice: «La ejecución» —se refiere a los planes de reconversión— «puede hacerse directamente por el Estado» (no se aborda aquí el problema posible de un transferencia a las Comunidades Autónomas de estas facultades). Está claro, por tanto, que el señor Ministro en ese momento no pensaba en una cooperación con las Comunidades Autónomas, y como se ha dicho después, esta decisión ha quedado al final consagrada en el decreto-ley, lo cual nos parece bastante injusto y, desde luego, va contra el principio establecido en el sistema de autonomías.

Además, se puede decir que hay una falta de transparencia. Este decreto-ley, se podría decir coloquialmente, tiene mucha miga dentro; y tiene mucha miga dentro porque no se dice cuáles son los sectores, no se establece ninguna prioridad. Sabemos que hay toda una serie de mecanismos para la reconversión, o mejor dicho reestructuración, siderúrgica, de la construcción naval, de algunas ramas de la textil, de los aceros especiales, de los electrodomésticos, pero, en cambio, en

el decreto-ley no se marca ninguna pauta, ni siquiera tentativa. Sin embargo, en las disposiciones adicionales, que extrañamente quedaron al margen de la primera publicación y luego aparecieron en una corrección de errores, ausencias u omisiones, se dice que hay un límite de avales para el INI de hasta 34.000 millones; que hay nuevos créditos de reestructuración por 19.600 millones de pesetas; y que se fija el límite a los quebrantos hasta 15.000 millones de pesetas.

¿En qué quedamos? Si aquí hay recursos importantes, que están cifrados, será que hay unos proyectos, unos programas y unos planes ya decididos por el Ministerio. Lo menos que se podía haber hecho era habérmolo explicado desde esta tribuna, para saber, por lo menos, de qué se trata, cuáles son las prioridades que el Gobierno tiene «in mente». Tendríamos que volver nuevamente a las contestaciones del señor Ministro de mediados del año pasado para tener una idea de cuáles son esos productos. El programa para 1981 afecta también —dice— a la renegociación de los pactos de los sectores naval, textil, calzado y, en parte, al de automatización. Nos enteramos por unas contestaciones hechas hace casi un año y no por lo que el señor Ministro debería haber explicado, a mi juicio, en la tarde de hoy.

Hay, además, toda una serie de consideraciones a hacer de carácter más concreto. Hay una excesiva discrecionalidad. Las sociedades de reconversión, que son una figura que se crea en este decreto-ley, quedan pendientes de su delimitación por reales decretos, cuando son de hecho entidades de carácter semipúblico, cuando son entidades que van a poder utilizar recursos públicos. Estamos ante una situación en que no se define un marco representativo de los diversos intereses en presencia en el decreto-ley marco, y se deja para los reales-decretos posteriores, con lo cual las posibilidades de discrecionalidad, por no decir arbitrarismo, son bastante importantes.

Otra cuestión importante, los beneficios tributarios a las empresas. Ya se ha hablado algo de esto. No voy a insistir mucho, pero sí a poner de relieve que la deducción por inversiones llega al 40 por ciento de la cuota del Impuesto de Sociedades. Y se dice que, si en el año en que se materializan esas inversiones, resulta que se supera, se desborda ese porcentaje, los excesos pueden repartirse en los cuatro ejercicios siguientes.

Yo creo que hay que estar por la inversión. Pero la inversión hay que definirla con horizon-

tes, definirla con una serie de mecanismos, y con una cierta planificación global y no con una serie de planes de chorreo que no sepamos a dónde vamos, porque se están haciendo de forma esporádica, y resulta que la desgravación acaba siendo total.

Yo diría que no podemos aceptar una especie de rendición incondicional ante la ineficacia de muchas empresas. A muchas empresas que han sido ineficaces, que no han sabido hacer reajustes que tendrían que haber hecho en 1973, incluso desde antes, ahora se les va a dar, en la práctica, una amnistía fiscal o, mejor dicho, exoneración de impuestos. La amnistía fiscal viene después, porque se dice en el artículo 3.º, punto 4, que habrá moratoria fiscal y de Seguridad Social; pero que ésta se aplicará sólo a los que se pongan al día a partir del 1.º de marzo de 1981, lo cual da una idea de que las cosas están bastante mal y se tendría que explicar en la Memoria. Se tendrían que decir las deudas a la Seguridad Social, las deudas fiscales; por qué esa razón de ponerse al día al 1.º de marzo de 1981 y pagar lo que se deba después de esa fecha, para poder disfrutar de moratorias fiscales más atrás de esa fecha, y además, sin ninguna fijación de plazos ni fraccionamientos, con lo cual estamos ante una moratoria fiscal que tiene muchos tintes de amnistía fiscal. Si es así, que se diga, que se explique por qué, que se razone, que se sepa cuál es el volumen de la deuda; que nos enteremos, finalmente, de que no se puede pagar esa deuda en muchos años o que no se va a poder pagar nunca.

Sobre cuestiones laborales tampoco voy a insistir mucho, porque se ha hecho referencia a ello, pero hay una especie de rompimiento de las relaciones laborales establecidas en toda serie de leyes vigentes, el abandono del principio de la jurisdicción laboral y el establecimiento de una especie de autoridad por decreto que va a resolver estos problemas, resolver entre comillas. Me parece que son importantes incluso cuestiones terminológica como las transferencias de personal. Las transferencias son financieras, son de partidas del balance. Hay traslado de personal, no transferencias de personal. Incluso con esto se comprueba que no ha habido ningún tipo de concertación, ningún tipo de negociación de este decreto-ley.

Termino, señoras y señores diputados, señor Presidente, diciendo que es una imposición inaceptable. ¿Para qué sirve entonces esta Cámara, si resulta que lo más importante viene siempre por

decreto-ley? ¿Para qué se reúne el Congreso si resulta que todo se va a hacer por decreto a partir de ahora? ¿Para qué establecemos toda una serie de planteamientos que después se resuelven y resulta que cristalizan, por así decirlo, en un decreto-ley? Y sobre todo, señor Ministro, y esto es una referencia al conjunto del Gobierno, a ver si de una vez el Gobierno echa las cuentas de la crisis, que buena falta hace, porque todavía no se han hecho. Y con un carácter muy esquemático —y con esto termino— hago una breve referencia al último dato que tenemos del año 1980, formación bruta de capital fijo, que es, por así decirlo, la variable dinámica que impulsa al crecimiento y al empleo: tanto por ciento de formación bruta de capital fijo respecto del PIB, 17 por ciento. ¿Cuánto teníamos que trabajar antes de empezar la crisis, aunque fuera un crecimiento salvaje, desordenado?: 23 por ciento. Diferencia, 6 puntos del PIB. ¿Qué significa eso? Que teniendo en cuenta otros factores, dejándolos al margen, que es una hipótesis muy limitativa, significa que en 1980 se invirtieron casi un billón de pesetas menos de lo que se tendría que haber invertido.

Calculando un cierto promedio de creación de puestos de trabajo, resulta que dejar de invertir un billón de pesetas representa sencillamente que dejan de crearse del orden de un cuarto de millón de puestos de trabajo, más los empleos perdidos a lo largo del año, 340.000 parados más que en 1980. Y hoy salen las cifras de la encuesta de población activa referente al primer trimestre de 1981, y en vez de la cifra de 1.620.000 parados en diciembre de 1980, nos encontramos ya con una cifra de 1.741.000 parados —el 13,5 por ciento de la población activa— y camino de los 2.140.000 parados, como para finales de 1981 establece ya en predicción algún rotativo de la mañana.

Esta es precisamente la situación sobre la que se trata de llamar la atención. Tenemos que hablar de estas grandes magnitudes, tenemos que saber cuál es la bolsa del desempleo, que equivale a siete años de reinserción normal, a través de poner 220.000 ó 240.000 personas en el mercado de trabajo con empleo efectivo. Y eso significa un esfuerzo de tal calibre que no se puede pretender resolver con un decreto-ley ni con decretos sucesivos, sino que requiere un esfuerzo mayor. Y todos esos problemas que aquí se han planteado, de presencia de los trabajadores, de presencia de los empresarios y presencia de las Comunidades Autónomas, exige que el Gobierno traiga ya, en vez

de tantos decretos-leyes, un proyecto del Consejo Económico y Social, o del Consejo de Planificación, como se quiera llamar, y eso es lo importante.

Termino, señor Presidente, recordando que vamos a votar negativamente esta convalidación. Es necesario un debate sobre la crisis industrial en conjunto, que es necesario que se tramite como ley ordinaria, aunque desde luego sus posibilidades van a ser mínimas, y que es necesario que el Ministro de Industria y Energía desarrolle y explique más a fondo qué hay detrás de este decreto-ley, porque quizá hay más de lo que por limitaciones de tiempo ha dicho hoy.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra don Javier Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Francisco Javier): Señor Presidente, señorías, me van a permitir que sea breve a estas altas horas de la noche, aunque el tema que nos ocupa es de gran trascendencia.

El Ministro de Industria y Energía, don Ignacio Bayón Marín, nos ha expuesto la situación industrial de nuestro país, que creo habría que calificarla de grave, por lo menos en las palabras que nos ha dicho. Nos ha reconocido que la crisis por la que atraviesa nuestro país, la crisis económica, tiene fundamentalmente un origen industrial. Y yo me he alegrado de oír esas palabras, porque hacía tiempo que muchos veníamos diciendo esas cosas y no se nos hacía ningún caso, como por ejemplo en el último debate de los Presupuestos Generales del Estado. Pero la cuestión, señorías, es ¿qué se nos ofrece a cambio? Se nos presenta un panorama grave, un panorama negro, y lo que se nos ofrece por parte del Gobierno es un decreto-ley que nada aporta para solucionar los problemas de la grave crisis industrial por la que atraviesa España. Porque es verdad que la crisis industrial es una crisis distinta de la antigua crisis del 29, que las crisis anteriores que ha padecido nuestra economía. Lo que se nos ofrece hoy, señor Ministro, son medidas que recuerdan mucho a las medidas de los años sesenta, es decir, medidas que estaban contenidas en las viejas medidas de los años sesenta para resolver los problemas industriales de nuestro país en circunstancias

—como bien ha reconocido el señor Ministro— que eran muy distintas de las actuales.

Yo voy a tratar de ser lo más breve posible y hacer dos reflexiones. Una de procedimiento. A nosotros nos parece que es improcedente que temas de esta importancia, de esta gravedad, sigan viniendo vía decreto-ley.

Este decreto-ley, señor Ministro, ha estado circulando por los pasillos de los Ministerios y en la Prensa desde hace ya cuatro meses. Nos hemos enterado por la Prensa de las pugnas internas entre el Ministro de Industria y Energía y el de Economía. Nos hemos enterado de la posición de la CEOE al respecto. Hemos tenido un debate extraparlamentario robando el debate parlamentario que se debía haber tenido en esta Cámara.

Cuatro meses ha estado este decreto-ley paseando por distintos despachos y corredores para llegar hoy a la Cámara, donde debía ser el debate serio, largo, pausado, y se nos quiere hacer pasar vía decreto-ley. Se nos dice que es urgente. Yo estoy absolutamente de acuerdo en que es urgente que nos enfrentemos con la crisis industrial; que es urgente que tomemos medidas, pero es que la crisis industrial viene desde hace mucho tiempo. La crisis industrial nace en 1974, lo sabe muy bien S. S. al igual que yo, y estamos en 1981 diciendo que es urgente ese procedimiento, ese decreto-ley.

Yo creo, señor Ministro, que no está bien, sinceramente, que su Departamento nos venga trayendo temas tan importantes como la Ley de Hidrocarburos, como la reconversión industrial, por decreto-ley.

Segunda reflexión: reconversión industrial. Se nos ofrece un decreto-ley que, insisto, lo único que aporta son medidas que no sabemos a qué fin van encaminadas. Se nos da una ristra de procedimientos, de medidas, de instrumentos, como ha dicho muy bien el señor Ministro, pero seguimos sin saber, a la altura del año en que vivimos, cuáles son los sectores en crisis. Insisto en que la crisis industrial es una crisis del año 1974.

Recuerdo todavía al señor Ministro de Industria, el primer Ministro de Industria, señor Oliart, hoy Ministro de Defensa, en su primera intervención desde esta tribuna, que decía que la crisis era industrial y que habría que acometer la reestructuración de esos sectores. El señor Oliart dejó la poltrona y vino después el señor Rodríguez Sahagún y nos decía las mismas cosas. Luego vino

Bustelo y se volvió a ir, y llega hoy usted diciendo prácticamente las mismas cosas.

Lo que se nos ofrece, por tanto, es algo que es pobre y que llega tarde, porque no hubiera sido lo mismo reestructurar este país, su industria con 700.000 parados, como había en 1977, que hoy con 1.700.000 parados, y reestructurar la industria en este país, sabe usted muy bien que significa paro, que significa desempleo. Ha sido una irresponsabilidad por parte de los sucesivos Gobiernos de Unión de Centro Democrático el no haberse enfrentado a este tema con seriedad.

Lo que se nos ofrece no es serio, llega tarde y es poco. No se nos define ni tan siquiera cuáles son los sectores industriales ni se nos dice en el decreto-ley cuáles son los criterios para definir los sectores industriales en crisis. No se definen tampoco cuáles son esos sectores de futuro sobre los cuales debe depositarse la economía de este país para que resurja y puedan generarse puestos de trabajo en el sector industrial. No se nos dice cuáles son los recursos económicos globales que se van a poner al servicio de la reestructuración industrial.

Por fin, hay una carencia total de planificación. Yo comprendo que la palabra planificación puede gustar más o menos, pero en este país hemos pasado de planificar poco a una orgía generalizada. Hemos pasado del plan a la orgía. Aquí ya no se planifica nada y hemos entrado en una especie de caos generalizado encabezado por el equipo económico del Gobierno.

El decreto tiene dos mecanismos: un mecanismo de tipo de inversión de dineros públicos en el sector privado, y otro de tipo laboral.

Con respecto al primero, poco voy a decir, porque ya tendremos ocasión de debatirlo cuando empiece el debate sobre esta ley, que, como ha dicho y reconocido el señor Ministro de Industria, se ha aceptado que sea de esa manera.

Sí me importaría decir dos palabras sobre el tema laboral. Usted sabe que este decreto-ley es un decreto de generación de desempleo. Es básicamente de generación de paro, y usted lo sabe tan bien como yo. La reestructuración industrial de este país va a llevar consigo la desaparición de muchos puestos de trabajo. Yo creo que es grave, y usted también lo cree. Le quiero decir aquí que la duración de este decreto-ley es la misma que la duración del acuerdo nacional de empleo. En el acuerdo nacional de empleo existe el objetivo de creación de 350.000 puestos de trabajo.

Le quiero preguntar al señor Ministro si este decreto-ley, sin poner una política industrial generadora de puestos de trabajo al servicio de la economía española durante este año, va a permitir que se cumpla ese objetivo de los 350.000 puestos de trabajo, y después del esfuerzo que se ha hecho, después de la firma del acuerdo nacional de empleo, le pregunto qué habrá que hacer para que los inversores privados en este país inviertan (y usted tiene capacidad para hacerles invertir) un poco más de lo que lo hacen.

El Presidente del Gobierno, en su reunión de la APD, hace poco, decía que el acto de invertir tiene algo de erótico. No entendí muy bien aquella reflexión, pero me parece que en las condiciones en que está empezando a vivir España, la paz social que está viviendo España, es absolutamente irresponsable, por parte de la iniciativa privada, que no se acuda a la inversión en estos momentos de tanta necesidad en el sector industrial.

Por tanto, señor Ministro, este decreto no nos satisface; nos veremos las caras debatiéndolo como proyecto de ley. Nos parece insuficiente, alicorto, pobre y que llega muy tarde.

Y para acabar, una reflexión final. En una de las adicionales, que el Ministro traspapeló, al parecer, en su viaje al «Boletín Oficial del Estado», y que fue reproducida al día siguiente, en la adicional primera, se dice que se amplía a 19.600 millones el concepto 781, sección 20, para financiación de sectores en crisis. Diecinueve mil seiscientos millones de pesetas. Estamos en junio de 1981 y se habla de 19.600 millones de pesetas. En el debate presupuestario, señor Ministro, el Grupo Parlamentario Socialista pedía para esta sección 20.000 millones de pesetas. Todavía quiero recordar lo que el digno representante del Grupo de la UCD nos llamó al hacer esa petición. Hoy, el señor Ministro nos pone, con unos cuantos meses de retraso, 19.600 millones de pesetas. Es para insistir una vez más en que aquí llegan ustedes tarde y mal. Llegan ustedes tarde porque las medidas que van a poner llegan con mucho retraso, y las medidas que nos aportan creemos sinceramente que no son las medidas necesarias para reestructurar nuestro pobre equipamiento industrial.

Por todo ello, no vamos a poder votar afirmativamente a este decreto-ley y esperamos votar afirmativamente a su convalidación como proyecto de ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Por el Grupo Parlamentario Centrista, para explicar la posición del mismo, tiene la palabra el señor Garí Mir.

El señor GARI MIR: Señor Presidente, señores diputados, con la máxima brevedad que exige la hora, voy a explicar la postura de mi grupo parlamentario respecto a este decreto-ley.

Nuestra postura va a ser favorable a la convalidación, fundamentalmente porque este decreto-ley es la concreción de uno de los objetivos del discurso de investidura del señor Presidente del Gobierno hace cuatro meses ante esta Cámara.

En este discurso de investidura se decía, concretamente, que «al revisar los diferentes objetivos que la acción de mi Gobierno se propone llevar a cabo, no puedo dejar de mencionar la reconversión industrial. Quiero subrayar que considero necesario mantener un tratamiento sectorial de la crisis industrial, tratamiento que sale de sus actuaciones puntuales y que garantiza el principio de igualdad de las empresas ante el mercado».

Puesto que este decreto recoge todos y cada uno de los puntos que el señor Presidente del Gobierno enumeraba como condiciones para esa reconversión industrial, es decir, que sea un marco para la reconversión industrial de carácter general, que sea una medida excepcional que tenga duración en el tiempo, que tenga carácter sectorial, cosa que, como SS. SS. saben, aparece por primera vez, y que sea una cosa de tipo general que garantice la autonomía de las partes en la elaboración del plan de reconversión. Y por último, que, como aparece en la Disposición adicional tercera, los créditos que van dirigidos a esa reconversión industrial estén recogidos en una sección independiente de los Presupuestos, para que en este Parlamento se puedan analizar en profundidad y conocer en profundidad el tema, por todas estas razones, nosotros votaremos a favor de la convalidación del decreto-ley.

Quisiera simplemente, con la urgencia que prometí al principio, contestar a algunas intervenciones de las que aquí se han hecho. Se ha comentado aquí que el proyecto no ha sido negociado por las centrales sindicales. Si por negociar se entiende que hay que plegarse absolutamente a las condiciones que se pongan y que el acuerdo tiene que ser la posición de principio de las centrales sindicales, efectivamente no se ha negociado; pero, si se entiende que hablar sobre el tema e

intentar llegar a un acuerdo cuando ese acuerdo no es posible no es negociar, una cosa es no negociar y otra llegar a un acuerdo.

Quería hacer también una última manifestación con respecto a las expresadas por el señor Elorriaga, que nos ha dicho que este real decreto-ley es antiestatutario en base a que ha citado un artículo del Estatuto, el apartado 3.º, en el que se dice: «En la reestructuración de los sectores industriales, el desarrollo y ejecución de los planes establecidos por el Estado como competencia de la Comunidad Autónoma».

De aquí el señor Elorriaga deduce que el real decreto-ley es antiestatutario. Creo que esa deducción no se puede hacer seriamente, señor Elorriaga.

El señor Elorriaga nos ha dicho que con medidas de este tipo lo que se genera es desilusión. Y yo lo que quiero decirle al señor Elorriaga es que con intervenciones de ese tipo, como la que él ha hecho aquí esta tarde, lo que se genera es frustración, cuando él sabe perfectamente que en el País Vasco este real decreto-ley es esperado con tremenda ilusión.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señores diputados.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Vamos a proceder a la votación sobre la convalidación o derogación del real decreto-ley que acabamos de debatir.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 252 votos emitidos; 156 favorables; 21 negativos; 75 abstenciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): En consecuencia, queda convalidado el Real Decreto-ley 9/1981, de 5 de junio, sobre medidas para la reconversión industrial.

Entiendo que ha habido asentimiento de todos los grupos que han intervenido, y del propio Gobierno, en que este real decreto-ley se tramite como proyecto de ley.

¿Hay asentimiento de la Cámara? *(Asentimiento.)*

El próximo Pleno se reunirá el 22 de junio, lunes, a las cuatro y media de la tarde. Se levanta la sesión.

Eran las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID